



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Contratación/rc

Expediente: 1306413N - (13/2024)

CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE).

(Firmas 1 de 3)

Doña María José Peiró Delgado, con NIF 20.460.327X, con domicilio en la calle Calvari número 8 de La Pobra Tornesa (Castellón) y dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones: aurart.contacte@gmail.com prestando su consentimiento a que las notificaciones se efectúen por dicho medio.

(Firma 2 de 3)

Don Álvaro Luís París Sánchez, Concejal delegado de Contratación y Patrimonio del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benicarló, con domicilio en el Paseo Ferreres Bretó, núm. 10, de 12580 Benicarló y CIF P-1202700-I, y en uso de las facultades otorgadas por decreto de alcaldía de fecha 6 de octubre de 2023.

(Firma 3 de 3)

Actúa como fedatario, D. Marcos Segarra Piñana, Secretario accidental del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Benicarló, a través de su representante, y Doña María José Peiró Delgado, se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

Todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por decreto del concejal delegado del área de Contratación de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó el expediente administrativo de Contratación nº 13/2024 (expediente electrónico nº 1306413N), el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación del servicio de gestión de actividades didácticas en el museo de la Ciudad de Benicarló (MUCBE), mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luís París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

SEGUNDO.- Por decreto del concejal delegado del área de Contratación de fecha 1 de agosto de 2024 se adjudicó la contratación del servicio de gestión de actividades didácticas en el Museo de la Ciudad de Benicarló, mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario a Doña María José Peiró Delgado, por importe de 46.599,00 euros, IVA (10%) incluido, por dos años de contrato, de conformidad con la oferta y mejoras ofertadas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por ser la única oferta presentada y, en consecuencia, haber obtenido la máxima puntuación.

ACUERDAN

I.- El Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló concierta con Doña María José Peiró Delgado, el servicio de gestión de actividades didácticas en el Museo de la Ciudad de Benicarló (Exp. 1306413N - 13/2024), por importe de **46.599,00 euros, IVA (10%) incluido**, por dos años de contrato, de conformidad con la oferta y mejoras ofertadas, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (**ANEXO I**) y de prescripciones técnicas (**ANEXO II**), de conformidad con la oferta técnica y económica, y las mejoras propuestas presentadas por la adjudicataria (**ANEXO III**), documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

II.- El precio del contrato se establece en la cantidad de **cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros, IVA incluido (46.599,00 euros, IVA incluido)**.

El responsable del contrato emitirá informe mensual donde se detallarán los talleres realizados y los costes derivados de personal, de ejecución material y los costes de los materiales. Dicho informe será preceptivo para el abono de las facturas que tendrán una periodicidad mensual.

El precio del presente contrato será abonado al contratista, previa presentación de la factura correspondiente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), de la Administración General del Estado (dirección electrónica: <https://face.gob.es>).

El responsable del contrato, tras recibir del Ayuntamiento de Benicarló las facturas emitidas, deberá revisar y dar su conformidad a las mismas, en función de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR: Lo1120271 (Ayuntamiento de Benicarló).

UNIDAD TRAMITADORA: Lo1120271 (Unidad de gastos).

OFICINA CONTABLE: Lo1120271 (Intervención).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP 2017.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

En el caso de cesión de derechos de cobro sobre una factura será requisito imprescindible que las firmas de dicha cesión sean autenticadas por notario.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 LCSP 2017.

III.- El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. **Asimismo, el presente contrato será susceptible de prórroga expresa, de forma anual, por dos años más**, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórroga incluida.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026.

Actividades didácticas escolares y extraescolares				
Periodo	Talleres escolares	Talleres familiares	TOTAL	

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



2024	Septiembre	Tareas preparatorias de los talleres		88
	Octubre - noviembre - diciembre	82	6	
2025	Enero - febrero - marzo	88	6	294
	Abril - mayo - junio	74	6	
	Julio	32	-	
	Agosto - septiembre	Tareas preparatorias de los talleres y realización de memorias		
	Octubre - noviembre - diciembre	82	6	
2025	Enero - febrero - marzo	88	6	206
	Abril - mayo - junio	74	6	
	Julio	32	-	
	Agosto	Memorias finales		
Total		552	36	588

Lugar de prestación: Museu de la Ciutat de Benicarló. Calle de la Pau, 2, Benicarló 12580

IV.- En garantía del cumplimiento del contrato, ha sido depositada en la Tesorería del Ayuntamiento fianza en metálico en cuantía de dos mil ciento dieciocho con catorce céntimos (2.118,14 €), conforme se acredita mediante documento contable de carta de pago que se adjunta al presente contrato (ANEXO IV).

Dada la naturaleza del presente servicio no procede la inclusión de un plazo de garantía. Por tanto, tres meses antes de la finalización del contrato, el responsable del contrato debe emitir informe relativo al grado de cumplimiento del presente contrato. Vencido el contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

V.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la promotora cultural y directora del MUCBE, Lorena Luján Edo y la unidad encargada del seguimiento del contrato y ejecución ordinaria del mismo será el departamento de Cultura.

VI.- La contratación a realizar se califica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante -LCSP-.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se registrará, en todo lo no previsto especialmente en este pliego de cláusulas y en el pliego de prescripciones técnicas, a lo dispuesto en las siguientes normas, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, con expresa sumisión:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante: LCSP 2017.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-

En caso de discordancia entre el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas prevalecerá el contenido del más específico, es decir, si la contradicción lo es sobre algún aspecto técnico de los descritos en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el contenido del pliego de prescripciones técnicas el que prevalezca sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares. Mientras que si existiera alguna contradicción en aspectos administrativos prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente contrato **no se encuentra sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 de la LCSP 2017.

En consecuencia, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 298 y siguientes de dicho texto legal, **no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud del artículo 44.1.a) de la LCSP.**

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

Contra los acuerdos y resoluciones adoptados por este órgano de contratación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la resolución correspondiente, conforme con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

VII.- Serán obligatorias las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Protección del medio ambiente

a) El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo y de manera transversal, los talleres deberán fomentar entre el alumnado el reciclaje y la separación de residuos. Se acreditará mediante una declaración responsable presentada al responsable del contrato al inicio de cada taller.

b) El papel utilizado en la realización de los talleres tendrá los siguientes certificados: papel reciclado certificado con el sello Ángel Azul o equivalente, Cisne Nórdico o equivalente o Ecolabel o equivalente. La elección de este objetivo de calidad ambiental pretende reducir en la medida de lo posible el impacto ambiental del consumo de papel.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Ambas condiciones se acreditarán mediante una declaración responsable presentada al responsable del contrato al inicio de cada taller y un informe favorable del responsable a la finalización de cada taller.

De carácter lingüístico

a) El contratista se verá obligado a utilizar el valenciano en los proyectos, las memorias y estadísticas a remitir al Ajuntament de Benicarló y a la comunidad educativa, sin perjuicio que la parte contratante también lo solicite en castellano.

Dicha condición deberá ser acreditada mediante informe favorable emitido por el responsable del contrato tres meses antes de la finalización del contrato y, en su caso, de sus prórrogas, que deberá ser remitido al órgano de contratación.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

A los efectos de realizar un seguimiento efectivo de estas condiciones especiales de ejecución, con periodicidad semestral, se acreditará ante el responsable del contrato el cumplimiento de dichos extremos.

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2018, de la Generalitat Valenciana:

a) El adjudicatario, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el Convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas. La empresa adjudicataria acreditará dicho extremo mediante dos declaraciones responsables suscritas por el apoderado que se entregarán al responsable del contrato al inicio de la prestación y previo a su finalización.

b) El adjudicatario está obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

c) A la firma del contrato, el contratista deberá indicar el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

d) El contrato que se formalice se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. En el supuesto que el contrato afecte a empresas con 50 o más personas trabajadoras, se advierte que deberán cumplir, como mínimo, la cuota legal de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional o con discapacidad.

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Contratación/rc

participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen y entren en vigor durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

A tales efectos, el adjudicatario, siempre que sea requerido por el responsable del contrato, deberá acreditar la afiliación a la Seguridad Social del personal asignado a dicho contrato, mediante la presentación de los documentos RLC y RNT de los trabajadores.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Benicarló, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Benicarló, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales o sociales, la autoridad contratante, a través del responsable del contrato, llevará a cabo comprobaciones de carácter administrativo, con periodicidad mensual. La empresa adjudicataria deberá comunicar, al inicio de la prestación, al órgano contratante los datos de contacto de la persona (o empresa) responsable del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario, con el que se podrá poner en contacto el responsable del contrato administrativo para llevar a cabo las tareas de comprobación que estime oportunas con la finalidad de supervisar tales obligaciones.

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

El responsable del contrato será quien debe verificar la documentación presentada y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral y medioambiental asumidas por el contratista. La persona responsable del contrato debe informar sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista en materia de cláusulas sociales y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

X.- De conformidad con el art. 154.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente documento contractual, dando fe de ello el Secretario accidental.



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luís París Sánchez
8/8/2024

(Firma 1 de 3)
La ADJUDICATARIA

(Firmado digitalmente)

Doña María José Peiró Delgado,



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

(Firma 2 de 3)
EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN

(Firmado digitalmente)

D. Álvaro Luís París Sánchez

(Firma 3 de 3)
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmado digitalmente)

D. Marcos Segarra Piñana

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 ·
www.ajuntamentdebenicarlo.org



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

EXPTE. 13/2024 (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 1306412N)- NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÁMITE ORDINARIO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MISMO.-

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de gestión y ejecución de la didáctica del Museo de la Ciutat de Benicarló (MUCBE)*. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, en el pliego de prescripciones técnicas, suscrito por la responsable del Museo de la Ciutat de Benicarló, en el reglamento interno de funcionamiento del museo de la ciudad de Benicarló, aprobado por el Ayuntamiento pleno en fecha 31 de marzo de 2011 y por el plan museológico del MUCBE, aprobado por el Pleno en fecha 30 de julio de 2015, documentos que revisten carácter contractual. Además de dichos documentos también revisten carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria así como el documento de formalización del contrato.

Justificación de la necesidad de la presente contratación: De conformidad con lo dispuesto en el informe de la responsable del Museo de la Ciutat de Benicarló, de fecha 22 de abril de 2024:

«La puesta en marcha del programa didáctico y de dinamización del Mucbe obedece al cumplimiento del Proyecto Museológico del Museo de la Ciutat de Benicarló, aprobado en sesión plenaria número 11, de fecha 30 de julio de 2015, donde se detalla las funciones del Mucbe y las actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

Esta actuación se entiende comprendida entre las competencias municipales atribuidas en el Art. 25.2.m) de la promoción de la cultura y los equipamientos culturales de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que a su vez se ha actualizado con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, el Ajuntament de Benicarló puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo entre sus competencias las de la promoción de la cultura.

1



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Por otro lado, el artículo 68.2 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano define las funciones de los museos, cuyo objeto será la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico, etnológico o de cualquier otra naturaleza cultural con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural.

Dado del carácter especializado y cualificado de las actividades a realizar, así como los horarios que se determinan, se hace preciso encargar a empresas especializadas este tipo de servicios asegurando así la efectividad y la calidad de los mismos. “



El contrato a realizar se califica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante -LCSP-.

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se registrá, en todo lo no previsto especialmente en este pliego de cláusulas y en el pliego de prescripciones técnicas, a lo dispuesto en las siguientes normas, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, con expresa sumisión:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante: LCSP 2017.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-

En caso de discordancia entre el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas prevalecerá el contenido del más específico, es decir, si la contradicción lo es sobre algún aspecto técnico de los descritos en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el contenido del pliego de prescripciones técnicas el que prevalezca sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares. Mientras que si existiera alguna contradicción en aspectos administrativos prevalecería el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)-

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), la codificación del objeto del presente contrato es: la siguiente:

- 92521000-9 Servicios de Museos
- 92331210-5 Servicios de animación para niños

2



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

92300000 Servicios de entretenimiento

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Benicarló, **es el Teniente de Alcalde delegado del área de Contratación** en virtud de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por delegación de la Alcaldía por Decreto de fecha 6 de octubre de 2023. Por tanto, a dicho órgano le corresponde la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 1. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada.**

En consecuencia, lo será de aplicación lo dispuesto en los artículos 308 y siguientes de dicho texto legal, **no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud del artículo 44.1.a) de la LCSP.**

La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo.

Contra los acuerdos y resoluciones adoptados por este órgano de contratación se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la resolución correspondiente, conforme con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Ambas partes se someten a efectos de este contrato, a los tribunales con jurisdicción en esta Ciudad, con expresa renuncia a cualquier fuero.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE Y COMUNICACIONES ENTRE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LOS LICITADORES.-

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de este Ayuntamiento, se facilita a través del perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicarló, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, toda la información relativa a licitaciones, adjudicaciones y formalización de contratos.

En el supuesto de que se soliciten aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubiesen pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

Las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación del sector público, accesible desde la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales computados desde que se tenga constancia de su puesta a disposición del interesado sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentran incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP 2017 y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 LCSP 2017.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Respecto a la capacidad de las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, hay que estar al artículo 67 de la LCSP; respecto a las empresas no comunitarias, hay que estar al artículo 68 de la LCSP y respecto a las uniones de empresarios, hay que estar al artículo 69 de la LCSP.

Condiciones especiales de compatibilidad: A tenor del artículo 70 de la LCSP, el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas se establece que las citadas empresas y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y la comunicación a los demás licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle de un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, y a efectos de la valoración de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando la persona jurídica en cuestión acredite que tendrá efectivamente a su disposición, durante el plazo a que se refiere el artículo 82 de la LCSP, los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en causa de prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

5



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, **el órgano de contratación exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.**

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación será exigible igualmente al cesionario de un contrato en el caso en que hubiese sido requerida al cedente.

7.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO.

Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento de contratación **deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma en la fecha final de presentación de ofertas. A dichos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

A tal efecto, la Mesa de Contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro a que alude el inciso final de la letra a) del apartado 4 de este artículo (art. 159), la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados en este número.

La fecha máxima de la inscripción en el registro correspondiente es la fecha final de presentación de proposiciones en el procedimiento de licitación.

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.-

Serán obligaciones del adjudicatario contratista, además de las señaladas en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, en general, todas aquellas concernientes o relacionadas con el exacto cumplimiento y prestación del servicio, y en especial, las que siguen:

- a) Iniciar la prestación de los servicios objeto del contrato en la fecha prevista en el pliego de cláusulas o, en su caso, en la que figure en el contrato.

6



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

- b) El contratista no podrà subarrendar, ceder o traspasar los derechos o obligaciones del contrato sin la autorización del Ayuntamiento.
- c) Disponer de una organización técnica, económica y de personal debidamente cualificada y suficiente para la adecuada prestación del servicio y realización profesional de los trabajos previstos en el pliego y de conformidad con las frecuencias y prescripciones que en él constan. El contratista deberá cumplir la totalidad de las disposiciones reguladoras y protectoras del trabajo, la previsión y la seguridad social, en todos sus aspectos, quedando exento el Ayuntamiento de Benicarló de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de dichas normas o por cualquier infracción de carácter o naturaleza laboral o social que pudiera acometerse.
- d) El adjudicatario se hará cargo de la contratación de todo el personal necesario para la correcta realización del servicio, del cual dependerá únicamente y exclusivamente. El adjudicatario asumirá la responsabilidad del comportamiento de su personal.
- e) El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que en el desarrollo del servicio pueda ocasionar a personas o cosas, por lo cual tendrá que tener contratada, previamente a la formalización del contrato administrativo, la oportuna póliza de seguro que cubra las posibles responsabilidad civil por una cobertura mínima de 600.000 euros por siniestro. El contratista cada año presentará al órgano de contratación una copia de la póliza de responsabilidad civil actualizada, mediante el correspondiente recibo de pago o certificado emitido por la entidad aseguradora.
- f) Prestar el servicio adjudicado con puntualidad, en condiciones de seguridad y con la continuidad y regularidad requerida en el pliego u ordenada posteriormente por el responsable del contrato.
- g) Garantizar el mantenimiento del servicio con independencia de posibles problemas laborales internos.
- h) Nombrar a un representante debidamente acreditado por el adjudicatario que canalice ante el responsable del contrato designado por el órgano de contratación del Ayuntamiento de Benicarló las relaciones derivadas del servicio.
- i) Aportar la información que específicamente se solicite relativa a la ejecución del contrato.
- j) Cumplir las instrucciones que reciba por parte del Ayuntamiento, el cual podrá resolver de la forma que considere más conveniente para el servicio, según su juicio, las cuestiones de detalle que puedan presentarse en la ejecución del mismo.
- k) Presentar una memoria resumen de todas las actuaciones llevadas a cabo anualmente.
- l) El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución de los servicios incluidos en el objeto del contrato, que se exigen en el pliego de prescripciones técnicas.
- m) El contratista adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban toda la información necesaria en relación a los riesgos por la seguridad y salud de los trabajadores en la prestación del servicio tanto de aquellas que afectan a la empresa en conjunto como a cada tipo de lugar de trabajo o función; así como se informará sobre las medidas y actividades de protección y prevención que sean aplicables a los riesgos del servicio y a las medidas a adoptar en situaciones de emergencia.

7



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 15 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

- n) El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales dará lugar a responsabilidades administrativas, así como, en su caso, a responsabilidades penales y civiles por los daños y perjuicios que puedan derivarse de dicho incumplimiento.
- o) El adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- p) Todas la comunicaciones y documentación dirigida a las personas usuarias del servicio prestado por la empresa contratista tienen que estar redactados, al menos, en valenciano: cartas, avisos, carteles publicitarios, cartas de productos, indicadores de precios, etc.
- q) El adjudicatario está obligado a respetar la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- r) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, las entidades licitadoras, en cumplimiento del principio de transparencia, deberán utilizar en su relaciones con esta Administración contratante con carácter general y, en especial, con los servicios de Cultura y Contratación, desde la apertura del procedimiento de licitación, únicamente medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
- s) De acuerdo con el [artículo 76](#) de la LCSP el órgano de contratación exigirá a los licitadores, además de acreditar su solvencia, el compromiso de adscribir al contrato el personal mínimo responsable de ejecutar la prestación (medios humanos) y los medios materiales necesarios, exigidos en los pliegos, que tendrán carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Dicho compromiso deberá incluirse en el archivo electrónico número 1.
- t) El personal que la adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresaria, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante. La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de protección del medio ambiente y para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.



A tal efecto, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- 1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 2.- La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones

8



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre la empresa y su personal. Los periodos de vacaciones que legalmente correspondan a los trabajadores deberán ser sustituidos por personal de análogas características por la empresa adjudicataria y sin que suponga un coste añadido para el Ajuntament de Benicarló.

3.- La contratista velará especialmente por que el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada tanto por los pliegos como por el objeto del contrato.

4.- En el caso de que la contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

u) La persona o empresa adjudicataria queda expresamente obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

v) Asimismo, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otro ni siquiera a efectos de conservación. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Los datos del museo cotejados o elaborados por la empresa que resulte adjudicataria en el desarrollo de la actividad objeto del contrato, son propiedad del Museo, sin que la empresa pueda utilizarlos con un fin distinto al relacionado en el presente procedimiento y que no podrán ser cedidos a terceras personas, ni siquiera para su conservación. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las expresamente indicadas por el museo. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este cláusula pudieran derivarse para el museo o para terceras personas.

w) Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la persona o empresa adjudicataria del contrato está obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

x) La empresa adjudicataria deberá destinar una persona coordinadora/encargada responsable del personal y que actúe como interlocutora ante la dirección del Mucbe. Dicha persona podrá compaginar estas tareas con otras derivadas de los trabajos encomendados.

y) **La persona encargada de la ejecución del contrato deberá estar en posesión del certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales obligatorio para cualquier**

9



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 9 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 17 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

persona que trabaje con menores. Dicha obligatoriedad deriva de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

z) Las actividades a desarrollar tendrán lugar principalmente en valenciano, en cumplimiento del artículo 6.1. del Reglamento Municipal para la Normalización Lingüística.

USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

aa) En todos aquellos escritos, documentos y/o comunicaciones que se generen en el normal desarrollo del objeto del contrato, se hará un estricto uso no sexista del lenguaje, al objeto de contribuir a la eliminación y prevención de situaciones de discriminación, de conformidad con el Área 6 "Medios de comunicación y uso inclusivo del lenguaje", del I Plan de Igualdad de oportunidades de Benicarló 2019-2022, aprobado en sesión plenaria ordinaria núm.06/2019 celebrada el 25 de abril de 2019 (BOP núm.79 de 22 de junio de 2019). Así mismo se da cumplimiento al Art.14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombre y mujeres.

IMAGEN CORPORATIVA

Todos los elementos que incorporen la imagen corporativa o que puedan relacionarse con la marca o identidad gráfica del Ajuntament de Benicarló o del Mucbe tendrá que estar supervisado por la técnico competente del Ajuntament de Benicarló.

La empresa adjudicataria tendrá que solicitar previamente a la confección del material que corresponda, toda la información que necesite para la composición correcta de la reproducción de la marca y presentar (por medios digitales) un esbozo con el resultado final de la composición que corresponda a fin de que se dé el visto bueno a la ejecución, la instalación o el suministro.

La aplicación práctica por parte de la empresa no podrá ser diferente en ningún elemento de la reproducción de la marca al esbozo previamente presentado por la adjudicataria, y al cual se había dado el visto bueno.

9.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El presente gasto se financiará con cargo a la aplicación 06.33300.22609 del presupuesto en vigor, en la que ha quedado retenido crédito por importe de 7.619,53 euros.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP 2017, **el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 87.133,12 euros (IVA 10% EXCLUIDO)**. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la suma del presupuesto base de licitación IVA excluido, correspondiente a los dos años de contrato y a los dos años de prórroga.

10



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024Ajuntament de
Benicarló/LMS

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: el cálculo del valor estimado del contrato ha sido calculado con la premisa que estamos frente un contrato de servicios con un elevado componente de coste salarial. De tal forma que los costes se han distribuido de la siguiente manera: Costes directos: distribuidos entre costes de personal, costes de material, costes complementarios y costes indirectos: derivados de los gastos empresariales y del beneficio industrial.

Los costes salariales se han calculado en función de la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo del marco estatal del sector del ocio educativo y animación sociocultural. Grup III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura y deportes de proximidad y proyectos socioculturales. Experto/a en Talleres o Tallerista.

Los costes de material se han calculado en función de los materiales necesarios y que se han utilizado talleres de análogas características que se han llevado a cabo con anterioridad en el Mucbe.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe del mismo, de conformidad con el que se dispone en el artículo 100 de la LCSP asciende a **43.566,56€** (iva del 10% **4.356,65€**), **total 47.923,21€, IVA incluido**, correspondiente a los dos años de duración del contrato, y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

- **Anualidad 2024** (de septiembre a diciembre de 2024): 6.926,85€ (iva 10% 692,68€). Total 7.619,53€ (iva incluido)
- **Anualidad 2025** (de enero a diciembre de 2025): 22.055,17€ (iva 10% 2.205,52€). Total 24.260,69€ (iva incluido)
- **Anualidad 2026** (de enero a agosto de 2026): 14.584,54€ (iva 10% 1.458,45€). Total 16.043,09€ (iva incluido)

Aplicación presupuestaria: 06 33300 22609

Y con el siguiente desglose:

Costes directos (36.610,56€):

- Costes laborales de ejecución: 30.128€
- Costes laborales complementarios: 602,56€
- Costes materiales: 5,880€

Costes indirectos (6.956€):

- Gastos Generales de Estructura (13%): **4.759,37€**

11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Mediante ORDEN FOM/1824/2013 de 30 de septiembre por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se fija el porcentaje a incrementar el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales con carácter general en un 13%. Ante la ausencia de otras referencias, se contempla esta por analogía normativa de la contratación para contratos de obra.

- Beneficio Industrial (6%): **2.196,63€**

El artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre establece que el presupuesto base de licitación de los contratos se obtendrá incrementando el de ejecución material en los conceptos de gastos generales de estructura y el 6 por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista, así como el impuesto sobre el valor añadido, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura. Ante la ausencia de otras referencias, se contempla esta por analogía normativa de la contratación para contratos de obra.

CD (36.610,56€) + CI (6.956€): 43.566,56€

IVA del 10%: 4.356,65€

Conforme a lo dispuesto en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido el iva será del 10% sobre el valor estimado de contratación de acuerdo con el art.91.UNO.2.7 que determina el IVA reducido a las actividades incluidas en el art.20.UNO.8 del Título VII.

Se adoptará el compromiso de gasto plurianual con cargo a los presupuestos municipales de los ejercicios correspondientes, conforme establece el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/82004, de 5 de marzo. El detalle por anualidades es el siguiente: el contrato por analogía normativa de la contratación para contratos de obra.

El total del presupuesto base de licitación es de 47.923,21€ (iva incluido), que contempla los dos años de ejecución del contrato, desde septiembre de 2024 hasta agosto de 2026.

Por tratarse de un gasto plurianual, el órgano de contratación adoptará el compromiso de gasto plurianual con cargo a los presupuestos municipales de los ejercicios correspondientes, conforme establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El detalle por anualidades es el siguiente:

Anualidad	Importe	IVA 10%	Total
-----------	---------	---------	-------

12



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 130





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

2024	6.926,85€	692,68€	7.619,53€
2025	22.055,17€	2.205,52€	24.260,69€
2026	14.584,54€	1.458,45€	16.043,09€
Precio base de licitación	43.566,56€	4.356,65€	47.923,21€

Método de cálculo aplicado para calcular el presupuesto base de licitación:

1. Para los costes de personal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios en el que el coste económico principal es el directo y vienen determinado por los costes salariales, por lo que se deberán indicar los costes salariales con desagregación de género y categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia.

En este sentido, los costes salariales se han calculado en función de la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo del marco estatal del sector del ocio educativo y animación sociocultural. Grup III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura y deportes de proximidad y proyectos socioculturales. Experto/a en Talleres o Tallerista.

Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales.	
Categoría Experto/a en Talleres o Tallerista	Salario bruto con p.extra incluida
Salario bruto mensual según convenio última referencia tablas salariales (Del 1/10/23 - 31/12/23)	1.400,99€
Salario bruto anual según convenio última referencia tablas salariales (Del 1/10/23 - 31/12/23)	16.811,90€
Número de personas necesarias	1
Duración de cada taller	2 horas
Horas semanales estimadas	21 horas aproximadas (distribuidas entre visita-taller, preparación taller, limpieza aula, compra material, gestión de grupos, programación, memorias de evaluación, etc)
Coste unitario de hora de trabajo 1742horas/anuales 38 horas y 30 minutos/semana Del 1/10/23 - 31/12/23	9,65€/hora
Para el cálculo del coste salarial por hora, se ha dividido el salario total del año entre el número de horas anuales que fija el convenio 1742h.	

13



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 13 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 21 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024

FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

Resumen costes salariales totales

1 Experto/a en talleres o tallerista

Salario bruto mensual (p.extras incluidas): 1.400,99€

- La aportación total de la empresa a la seguridad social es de 529,55€, y se desglosa de la siguiente forma:
 - Contingencias comunes 23,6% (330,63€)
 - Desempleo 6,7% (93,86€)
 - F.G.S. 0,2% (2,80€)
 - Formación profesional 0,60% (8,40€)
 - I.T. 3,35% (46,93€)
 - I.M.S. 3,35% (46,93€)

Coste total mensual: 1.930,54€ x 12 meses = 23.166,48€ /1742 h. anuales = 13,30€/h*.

* Los Convenios colectivos de aplicación de cada sector son acuerdos marco que detallan los salarios mínimos a percibir por los trabajadores. El acuerdo vigente no contempla las tablas salariales para el año 2024 y siguientes.

Entendiendo además que se trata de un acuerdo de mínimos donde tampoco está contemplada la subida anual del IPC se establece un coste de 14€/h., que repercutirá en una mejora salarial para la o el trabajador y no como un beneficio empresarial y una previsión para posibles subidas salariales en los próximos años o eventualidades.

2. Para los costes laborales complementarios

Se estiman como gastos complementarios aquellos derivados de la ejecución del servicio, siendo los siguientes:

- A la empresa adjudicataria le corresponde la elaboración de la programación didáctica anual prevista en los PPT, incluyendo el diseño y la maquetación de los materiales didácticos, divulgativos y promocionales que sean necesarios para la correcta difusión de las actividades didácticas del museo, debiendo cumplir en todo caso con los estándares de calidad exigidos por la organización.
- La empresa deberá realizar la evaluación de las actividades educativas previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, con el fin de poder reconducir contenidos, metodologías y valorar cualquier aspecto que considere necesario. Así mismo, deberá realizar una memoria final de evaluación, que incluirá como mínimo: el nombre del taller, el número de participantes, los objetivos cumplidos, incidencias, propuestas de mejora y cualquier otro dato que considere oportuno. (se incluyen en los costes anteriores)
- Los costes de desplazamiento por la compra del material para la realización de los talleres se incluyen en el desglose que se adjunta a continuación.

De tal manera que se estima un contrato de servicios de 2 cursos escolares, en los que se contemplarán las actividades complementarias a la realización de las visitas-taller.

14



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

Para la correcta ejecución de los costes complementarios **se propone la contratación durante los 12 meses del año**, de tal manera que durante los periodos que no se realicen talleres se puedan llevar a cabo todas las actividades complementarias asociadas al desarrollo de los talleres que se han especificado anteriormente.

3. Los costes materiales

Se ha realizado un análisis y evaluación de los talleres didácticos realizados durante el 2018 y 2019 para poder estimar el coste aproximado de material necesario para poder desarrollarlos. Teniendo en cuenta que cada taller tiene un número máximo de 30 alumnos, siendo la media de 25, la técnica que suscribe el presente informe estima que el coste sería de 10€ en material por cada taller. (dentro de este material se englobaría en material fungible, material con un ciclo de vida anual y material con un ciclo de vida más prolongado).

Se estima la realización de 588 talleres, por lo que el coste de material sería de 5,880€. Estos costes se abonarán en función de los talleres realizados.

La tabla resumen del cálculo del servicio sería la siguiente:

2024	Estimación 88 talleres	Total
Costes laborales de ejecución de septiembre a diciembre de 2024. Incluye la ejecución del taller, la elaboración de la programación, los informes mensuales, las memorias, la compra del material, la limpieza de los materiales y la sala, etc.	14€x346h= 4.844,00€	4.844,00€
Costes laborales complementarios de ejecución. Se estima en un 2% de los costes laborales de ejecución. Viene determinado por las tareas de coordinación, reuniones con la responsable del contrato, coordinación con el personal, certificaciones mensuales, gastos de gestoría, etc.	96,88€	96,88€
Costes materiales	Relación de 10€ taller	880€
Total		5.820,88€
2025	Estimación 294 talleres	Total
Costes laborales de ejecución de septiembre a diciembre de 2024. Incluye la ejecución del taller, la elaboración de la programación, los informes mensuales, las memorias, la compra del material, la limpieza de los materiales y la sala, etc.	14€x1.092h= 15.288€	15.288€





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Costes laborales complementarios de ejecución. Se estima en un 2% de los costes laborales de ejecución. Viene determinado por las tareas de coordinación, reuniones con la responsable del contrato, coordinación con el personal, certificaciones mensuales, gastos de gestoría, etc.	305,76€	305,76€
Costes materiales	Relación de 10€ taller	2.940€
Total		18.533,76€
2026	Estimación 206 talleres	Total
Costes laborales de ejecución de septiembre a diciembre de 2024. Incluye la ejecución del taller, la elaboración de la programación, los informes mensuales, las memorias, la compra del material, la limpieza de los materiales y la sala, etc.	14€x714h.= 9.996€	9.996€
Costes laborales complementarios de ejecución. Se estima en un 2% de los costes laborales de ejecución. Viene determinado por las tareas de coordinación, reuniones con la responsable del contrato, coordinación con el personal, certificaciones mensuales, gastos de gestoría, etc.	199,92€	199,92€
Costes materiales	Relación de 10€ taller	2.060€
Total		12.255,92€



10.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y el artículo 103 de la LCSP, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión.

11.- PLAZO DE DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo de vigencia de **dos años** a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato. **Asimismo, el presente contrato será susceptible de prórroga expresa, de forma anual, por dos años más**, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórroga incluida.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 24 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

Quando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

El plazo de ejecución del contrato será el siguiente:

Del 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026.

Actividades didácticas escolares y extraescolares

	Periodo	Talleres escolares	Talleres familiares	TOTAL
2024	Septiembre	Tareas preparatorias de los talleres		88
	Octubre - noviembre - diciembre	82	6	
2025	Enero - febrero - marzo	88	6	294
	Abril - mayo - junio	74	6	
	Julio	32	-	
	Agosto - septiembre	Tareas preparatorias de los talleres y realización de memorias		
	Octubre - noviembre - diciembre	82	6	
2025	Enero - febrero - marzo	88	6	206
	Abril - mayo - junio	74	6	
	Julio	32	-	
	Agosto	Memorias finales		
Total		552	36	588

Lugar de prestación: Museu de la Ciutat de Benicarló. Calle de la Pau, 2, Benicarló 12580

17



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 17 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 25 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto simplificado, trámite ordinario**, dado que se cumplen las dos condiciones previstas en el apartado a) y b) del párrafo 1 del artículo 159 de la LCSP. En lo no previsto en el artículo 159 se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto.

Criterios de adjudicación del contrato, metodología de valoración aplicable y desempate :

Los criterios de adjudicación se establecen en una puntuación máxima de 100 puntos, según la siguiente ponderación:

La puntuación máxima será de 100 puntos, valorándose con 20 puntos los criterios cualitativos no cuantificables económicamente y 80 puntos los criterios cuantificables económicamente (estos a su vez se clasifican en la oferta económica (70 puntos y las mejoras 10 puntos).

A) Oferta Económica-precio (70 puntos).

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total/anual del contrato, IVA excluido, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio.

La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos.

A los importes restantes de baja ofertados se les atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple inversa. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$Po = Pm \times (Ob/OI)$$

Donde:

Po= Puntuación Oferta

Pm= Puntuación máxima, en este caso 70 puntos

OI=Oferta licitador

Ob= Oferta económica más baja.

Justificación.-

Respecto al criterio objetivo del precio se ha realizado mediante una fórmula matemática proporcional inversa, en la cual se establece que la mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio

18



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 18 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 26 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

total del contrato, iva excluido, será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio. La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos. A los importes restantes de baja ofertados se les atribuirá la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple. Con esta fórmula se atenúa en puntos el impacto del precio, además de ser sencilla, precisa y evita que pequeñas diferencias en el precio puedan suponer grandes diferencias de puntuación, por tanto se cumplen los principios de transparencia y proporcionalidad entre las ofertas presentadas, citando de referencia la oferta económica más baja.

B) Criterios cualitativos sujetos a juicio de valor y no evaluables económicamente (20 puntos)

Programación descriptiva del servicio (máximo 20 puntos)

El licitador deberá presentar una programación descriptiva del servicio a desarrollar durante el primer trimestre, en la que se valorarán por orden los siguientes aspectos:

1. - Metodología y desarrollo de objetivos del conjunto de las actividades en función de los fines institucionales del Museo. **(máximo 6 puntos)**
 - o Presentación general **(1 Punto)**
 - o Definición de los objetivos a corto plazo para cada uno de los talleres **(hasta 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada objetivo)**
 - o Utilización de las TIC en la metodología **(hasta 3 puntos, a razón de 1 punto por cada TIC introducida)**
Ejemplos: aportar tablets como mínimo 1 por cada 2 alumnos, impresora 3d, cámaras de fotos como mínimo 1 por cada 2 alumnos, portátiles como mínimo 1 por cada 2 alumnos, mesas de luz, etc.
2. - Planteamiento de las actividades a desarrollar: **(máximo 10 puntos)**
 - o Descripción de los talleres. Se deberán especificar todas las actividades planteadas para cada lote en el que se concurre de acuerdo con las especificidades del pliego de prescripciones técnicas.
Cada bloque trimestral comprenderá como mínimo 6 talleres diferentes, y deberán estar adaptados para cada edad o necesidades de los usuarios. Especificación y compromiso durante toda la licitación de los siguientes aspectos:
 - Por cada taller trimestral adicional 0,5 puntos **(máximo 1 punto)**
 - Por cada taller trimestral adaptado a necesidades educativas especiales 0,5 puntos **(máximo 1 punto)**
 - o Recursos didácticos y los medios materiales a utilizar para cada actividad. Especificación y compromiso durante toda la licitación de los siguientes aspectos **(máximo 8 puntos)**:
 - Materiales utilizados en cada taller **(máximo 6 puntos)**
 - Utilización de réplicas de piezas iberas (máximo 4 puntos, a razón de 0,5 puntos por pieza aportada)
 - Utilización de indumentaria ibera para el/la monitora (2 puntos)
 - Utilización de materiales reciclados en los talleres **(máximo 2 puntos)**, a razón de

19



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 19 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 27 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

medio punto por cada material reciclado incorporado) en los diferentes talleres propuestos. Ejemplos: cartón reciclado, papel reciclado, plástico reciclado, telas, etc

Evaluación y control del servicio (máximo 4 puntos)

El licitador deberá presentar una propuesta descriptiva del documento que contendrá los datos estadísticos mensuales. Se aportará el documento modelo de recogida de datos para un mes, en el que se valorarán por orden los siguientes aspectos:

- o Metodología de evaluación y supervisión de los talleres (máximo 3 puntos, a razón de medio punto por cada método o indicador utilizado de evaluación)
- o Aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en los indicadores de evaluación en relación con los objetivos planteados (máximo 1 punto, a razón de medio punto por cada método utilizado)



C.) Mejoras (10 puntos):

C.1. Túnicas iberas para el alumnado (8 puntos)

Se valorará como mejora que se aporten túnicas iberas para el alumnado. Se distribuirán en 2 tallajes diferentes para edades comprendidas entre los los 3 y 7 años y de los 8 a los 12 años. Se aplicará el siguiente baremo:

- Se estima el precio de la túnica en 20€ (iva incluido)
 - o 30 túnicas (edades 3 a 7 años).....4 puntos (600€ iva incluido)
 - o 30 túnicas (edades 8 a 12 años).....4 puntos (600€ iva incluido)

Total de la mejora: 1.200€ (iva incluido)

Justificación: La aplicación de la presente mejora no es esencial ni obligatoria para la correcta realización del servicio, por lo que no se describe entre el material a proporcionar por el licitador, pero si que supone una mejora sustancial en las visitas escolares, en tanto que cuantos más recursos didácticos se ofrezcan a los escolares mejor resultará la experiencia de la visita.

C.2) Impresión en imprenta de la programación anual (2 puntos)

Una mejora para dar a conocer y difundir con una metodología didáctica la exposición se concibe con la elaboración de material gráfico que se pueda distribuir en los colegios. Así pues, se elaborará como mejora la elaboración del siguiente material gráfico realizado con impresión ecológica, papeles reciclados y tintas vegetales

- Programación año escolar de octubre 2024 a junio 2025. Estucado mate, 150 gr., 48 páginas, formato A4. Cerrado, tintas 4+4. Grapado y plegado. 50 unidades
300€ (iva del 4% 12€), total 312€.....2 puntos

Justificación: Participación pública al dar a conocer el servicio y fomentar la participación de los centros educativos, aumentando la satisfacción de los mismos.

Se establecen criterios de adjudicación evaluables mediante criterios objetivos, 1 criterio económico y 1 medioambiental. Mediante estos criterios objetivos, al ser evaluados automáticamente y con

20



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 20 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 28 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

fórmulas matemáticas, el órgano de contratación da a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajusta su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad, de acuerdo con lo que señala el artículo 132 de LCSP.

PARÁMETROS OBJETIVOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERE ANORMAL.

Existiendo otros criterios, además del precio, para la adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, a la hora de identificar los casos en que una oferta pueda considerarse anormal, se debe tener en cuenta la oferta en su conjunto.

En este caso concreto, la oferta que puedan realizar los adjudicatarios respecto a la mejora en criterios económicos y ambientales, estos pueden suponer:

- Para el **criterio C.1)** un coste adicional para los licitadores según la oferta presentada, por tanto según el número de túnicas ofertadas el importe es diferente, por tanto se debe sumar 600€ o 1200€ (iva incluido) como parte de la baja ofertada.
- Para el **criterio C.2)** se deberán tener en cuenta los precios señalados como parte de la baja ofertada (312€ iva incluido).

Es por esto que, para la consideración de bajas desproporcionadas o anormalmente bajas, en su conjunto, se considerará la oferta realizada de los aspectos valorables C1 y C2, como parte de la baja ofertada por el licitador y, se estará lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta el apartado anterior, por lo tanto:

- 1º.- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.
- 2º.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 20% a la otra oferta.
- 3º.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de un 10% a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a un 25%.
- 4º.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sea superiores a dicha media en más de un 10%, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones

21



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 21 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 29 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, que se estime puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

El plazo para la justificación de la anomalía de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) LCSP, será de 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

12.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 LCSP 2017, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

13.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

El anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil de contratante. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo de presentación de proposiciones será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

22



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 22 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 30 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta, mediante la presentación de los sobres electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, cuya alta fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló, de fecha 19 de mayo de 2018.

La presentación de proposiciones se realizará dentro del plazo y hora señalados en el anuncio de licitación. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil. **Las proposiciones que puedan presentarse transcurrido el último día del plazo serán inadmitidas.**

Las ofertas se presentarán únicamente en el punto indicado, sin que sea válida la presentación en otro lugar.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la Herramienta de preparación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego asegurándose mediante dicha Herramienta la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de las proposiciones. **Las empresas licitadoras deberán firmar, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, tanto los documentos que integran los sobres como los sobres electrónicos.** Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación y el contenido de la oferta.

En el documento pdf titulado «Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas», que se pone a disposición de las empresas licitadoras en la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>, se explica paso a paso cómo mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas la empresa licitadora ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

Una vez realizada la presentación, ésta quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Asimismo, la herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo de la Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

En lo que se refiere al empleo de esta aplicación y restantes servicios electrónicos por la empresa licitadora, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y cumplir con los requisitos técnicos para su uso, tal como se explica en la citada Guía.

Las empresas licitadoras deberán presentar los sobres electrónicos o archivos electrónicos en la forma en que exige la citada Herramienta.

NOTA IMPORTANTE: Se ha de tener en cuenta que el soporte a usuarios de la plataforma es de lunes a viernes de 9 a 15 h. y de 17 a 19 h. y los viernes de 9 a 15 h.

23



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 23 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 31 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Únicamente en el supuesto de envío de la oferta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosesta punto 1 apartado h), hay que tener en cuenta lo siguiente:

La huella electrónica se constituye como una gracia que se proporciona al licitador para que, con independencia de la bondad de su canal de comunicaciones, pueda ejercer el derecho a licitar. Por lo tanto, se trata de permitir la presentación de las ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada.

Ante la acción de «Enviar» que realiza el licitador, la Herramienta siempre remite la huella electrónica o resumen de la oferta. Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa. Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea. En caso contrario, la Herramienta informa al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose a una Oficina de Correos o al Registro General del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló para realizar la presentación de manera presencial.

La fecha y hora de presentación de la oferta será siempre la de su huella electrónica, aunque hayan transcurrido hasta 24 horas entre ambas.

Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador debe emplear la Herramienta de la Plataforma para descargarla en un soporte electrónico (DVD o USB), **siguiendo las instrucciones que a tal efecto constan en la «Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y presentación de ofertas y en la guía del operador económico en la Plataforma de Contratos del Sector Público»** y presentarla en cualquier Oficina de Correos o en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló y comunicar el mismo día al departamento de Contratación dicha incidencia mediante correo electrónico dirigido a contractacio@ajuntamentdebenicarlo adjuntando el justificante del resguardo del envío por correo o el justificante del registro de entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló, en su caso. **En el supuesto de no cumplir, a efectos de completar la oferta, las instrucciones que constan en las citadas guías de la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el presente pliego, la oferta será excluida.**

A título informativo, se recomienda seguir las instrucciones previstas en el apartado 1.2.2.2. «tamaño máximo de documentos/oferta» de la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación de ofertas.

La incorrecta inclusión de la documentación en un archivo que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, dará lugar a la exclusión de la oferta en cuestión si el error permite conocer datos con los que se pueda anticipar la valoración matemática o parte de la misma, pero no, si no ha supuesto una contaminación que rompa el secreto de la oferta matemática.

Las dobles presentaciones de archivos electrónicos supondrá la exclusión de la oferta.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de lo declarado por la empresas licitadoras bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición a la empresa licitadora o empresa adjudicataria de documentación o informes complementarios.

La falsedad de los datos aportados por la empresa licitadora provocará la inadmisión de la oferta y, previo expediente instruido al efecto, la declaración de la prohibición para contratar, así como, en su





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

caso, la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo la empresa licitadora deberá indicar la documentación que considere confidencial a los efectos de que, ex artículo 133 de la LCSP, el órgano de contratación no pueda divulgarla, por afectar en particular a secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado por falsear la competencia. Esta declaración de confidencialidad no puede extenderse a todo el contenido de la oferta de la empresa adjudicataria ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. En ningún caso se considerará confidencial el precio de licitación ofertado por la empresa licitadora.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera equívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Por parte del órgano o de la Mesa de Contratación se podrá pedir a los candidatos o las empresas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

En casos justificados, el órgano de contratación podrá suspender la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios que lo haya sido la licitación.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.-

Las proposiciones constarán de **DOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, al contemplarse criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor.**

Los archivos electrónicos se presentará firmados electrónicamente por el licitador o persona que los represente, debiendo figurar la indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax, y dirección electrónica habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de disponer de ellos, así como con la firma electrónica del licitador o persona que le represente.

25



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 25 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 33 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



En el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 se incluirán los siguientes documentos. RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR :

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIDAMENTE FECHADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE por quien tenga poder suficiente para ello, **SEGÚN EL MODELO DEL ANEXO I DE ESTE PLIEGO**, en sustitución de la documentación señalada en los apartados 1 a 4 del artículo 140.1ª) de la LCSP, acreditativa de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación. **En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos. En el caso de que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable.**

Dicho documento incluye, además, declaración responsable de que la empresa licitadora está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Cuando el licitador acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del requerimiento efectuado, los siguientes documentos:

-Los que acrediten la solvencia que por sí posea el licitador y la parte de solvencia que integra con medios externos, referida a cada uno de los criterios de solvencia exigidos en el pliego.

-Una declaración responsable de que las empresas con las que integra su capacidad, en la que manifiesten no estar incursas en prohibición de contratar, junto con el certificado de que están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-El compromiso de poner a disposición de la adjudicataria la solvencia y los medios necesarios durante la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de la ejecución del contrato. Antes de la formalización del contrato, este documento deberá elevarse a escritura pública.

Además de la declaración responsable citada, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B) Programación descriptiva del servicio a desarrollar durante el primer trimestre (mínimo de 20 hojas y máximo de 40 hojas en Din-A 4.

-Metodología y desarrollo de objetivos del conjunto de las actividades en función de los fines institucionales del Museo.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

-Planteamiento de las actividades a desarrollar.

C) Evaluación y control del servicio: El licitador deberá presentar una propuesta descriptiva que contendrá los datos estadísticos mensuales. Se aportará el documento modelo de recogida de datos para un mes, en el que se valorarán los siguientes aspectos: metodología de evaluación y supervisión de los talleres y aplicación de nuevas tecnologías aplicadas en los indicadores de evaluación en relación con los objetivos planteados.

En el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

En dicho archivo electrónico deberá incluirse la siguiente documentación:

Oferta económica, esto es, la proposición firmada, fechada y redactada, según modelo que se reproduce a continuación que, a su vez, debe incorporar, en su caso, los compromisos respecto a las mejoras que establece el presente pliego para que puedan ser objeto de valoración. En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego.

La oferta económica propiamente dicha será redactada en castellano o valenciano, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. **Si la proposición económica se presenta por un importe total pero también desglosado por conceptos y la realización de las operaciones aritméticas que procedan entre estos últimos, dé como resultado un importe que difiera de aquél, se considerará válido el importe total.**

MODELO PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don/Doña.....con domicilio en, provisto de D.N.I nº en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en y N.I.F. nº), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÁMITE ORDINARIO**, declara que acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna. Además hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias

27



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 27 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 35 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante y ofrece el siguiente:

PRECIO ANUAL.....EUROS,(IVA 21%).....PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO.....EUROS.

PRECIO TOTAL POR DOS AÑOS DE CONTRATO:.....EUROS, IVA INCLUIDO.

*Nota: Deberá adjuntarse un estudio económico con el desglose por conceptos. En caso de no aportarse en el presente archivo dicho estudio económico, la puntuación en este apartado será de 0 puntos.

MEJORAS:

Aportación de túnicas lberas para el alumnado:

a) 30 túnicas (edades 3 a 7 años)

Táchese lo que proceda:

(SI)

(NO)

b) 30 túnicas (edades 8 a 12 años)

Táchese lo que proceda:

(SI)

(NO)

Elaboración del siguiente material gráfico que se pueda distribuir en los colegios, realizado con impresión ecológica, papeles reciclados y tintas vegetales: programación año escolar de octubre de 2024 a junio de 2025. Estucado mate, 150 gr. 48 páginas formato A4. Cerrado, tintas 4 + 4. Grapado y plegado. 50 unidades.

Táchese lo que proceda:

(SI)

(NO)

Fecha y firma electrónica:

*Nota: No se admitirá ninguna proposición económica que no se encuentre debidamente firmada por el representante legal.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

De conformidad con lo establecido en el presente pliego, en relación con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, no se procederá a la valoración del criterio precio de todas aquellas proposiciones que no hayan alcanzado los puntos correspondientes al umbral mínimo del 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos (programación del servicio valorado en 20 puntos). Por tanto, para poder pasar a la valoración de los criterios objetivos se requiere haber alcanzado como mínimo 10 puntos en la programación del servicio.

La debida presentación de la declaración responsable arriba relacionada en el apartado A) DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 suplirá la presentación efectiva en el sobre o archivo electrónico, de la documentación relacionada a continuación. No obstante, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, el propuesto adjudicatario deberá aportar en el plazo establecido para ello, la siguiente documentación:

1º.- Si se trata de persona física, deberá presentar fotocopia cojetada del **Documento Nacional de Identidad**

2º.- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar **escritura de constitución**, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el **Anexo I** del Reglamento General de la LCAP o de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás **empresarios extranjeros** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las **personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

29



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 29 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 37 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Quando el licitador actúe mediante representante, éste **deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Secretario de la Corporación.

Deberá aportarse **fotocopia legalizada del DNI o documento equivalente del apoderado** que firme la proposición.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una **unión temporal**, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

3º.-Solvencia técnica y económica.-

a) Solvencia técnica por todos y cada uno de los medios siguientes medios:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, por importe **igual o superior a 15.248,30 euros, IVA excluido. El licitador deberá aportar, al menos, un certificado.**

-Títulos académicos y profesionales del empresario/a y de la persona responsable de la ejecución del contrato, los cuales deberá estar relacionados con el objeto del contrato.

Quando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio:

-Títulos académicos y profesionales del empresario/a y de la persona responsable de la ejecución del contrato, los cuales deberá estar relacionados con el objeto del contrato.

Justificación: Los tribunales de recursos contractuales establecen que **la solvencia exigible ha de estar relacionada con el objeto y el importe del contrato** y no puede producir efectos de carácter discriminatorio, sin que pueda identificarse la discriminación con la circunstancia de que unos licitadores puedan cumplir las exigencias establecidas y otros no [por todas, Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución 791/2014, de 24 de octubre. Además, con el nivel de solvencia exigible, lo que se persigue justificar es la capacidad o aptitud de la empresa para ejecutar





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

el contrato [Resolución de este Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 266/2011, [de 10 de noviembre](#), entre otras]. Por lo tanto, ha de venir dado por el objeto del contrato y ser proporcional al mismo; si se prefiere, y en expresión del [Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 36/2007, de 5 de julio de 2007](#), es preciso «que estén relacionados con el objeto del contrato». En consecuencia, la experiencia que se exige y la titulación vienen referidas al objeto del contrato, al presupuesto del contrato, están determinados y son proporcionales al mismo, por lo que permiten acreditar debidamente la aptitud del licitador.



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

b) Solvencia económica, por el siguiente medio: - Declaración sobre el volumen anual de negocios por importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, **87,133,12 euros** y referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos o disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, o en caso contrario en el registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda.

Justificación: Se ha optado por el volumen anual de negocios puesto que es un criterio menos restrictivo que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, respeta el principio de proporcionalidad garantizando así la máxima concurrencia en la presente licitación y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 87.3 a) de la LCSP.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia conforme a los medios indicados, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el la LCSP a los efectos de la acumulación de las clasificaciones de las empresas integrantes de la unión.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa

31



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 31 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 39 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e), o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, **se exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

4º.-Certificado vigente de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. **A dichos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

La fecha máxima de la inscripción en el registro correspondiente es la fecha final de presentación de proposiciones en el procedimiento de licitación.

La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

El órgano o la mesa de contratación podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento **y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.**

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Presentada la garantía y, en los casos que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición y no se admitirán variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o si figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del objeto del contrato.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o

34



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 34 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 42 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Safón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será deseada por la mesa, en acuerdo motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Todas las mejoras ofrecidas por las empresas licitadoras pasarán a tener la consideración de contractuales, por lo que obligará al licitador que resulte adjudicatario.

Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal de empresas deberá estar necesariamente firmada por los representantes de cada una de las empresas que constituyan la unión temporal.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

En caso de tener previsto subcontratar una parte del contrato, en los términos previstos en este pliego, se indicará la parte de que se trata, su importe (IVA excluido), indicándose el nombre o el perfil empresarial del subcontratista, definido por referencia a la condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

15.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

Presidente titular: el Concejal delegado de Deportes, Sr. Enrique Besalduch Ballester.

Presidenta suplente: la Concejal delegada de Cultura, Sra. María Teresa Pellicer Paez.

Vocales:

- El Secretario de la Corporación: Titular: Sr. Gregorio Juárez Rodríguez (Secretario Gral) Suplente: Sr. Marcos Segarra Piñana (TAG de Secretaría).
- El Interventor: Titular: Sr. Antonio Losilla Pallarés. Suplente: Sra. Nieves Tena Segarra (Jefa negociado de intervención).
- El Gestor Cultural: Sr. Rafa Sánchez Rodríguez: Sra. Saida Porres Paltor (Administrativa de Educación).

Secretaria de la Mesa: Titular: La Jefa del área de Contratación: Sra. Lourdes Martí Safón. Suplente: el Jefe del área de Recursos Humanos: Sr. Joaquín Valls Fonollosa.

La citada Mesa de Contratación estará asistida informáticamente por el Analista de Sistemas, D. Miguel Gual Torner o funcionario del departamento de Informática en quien delegue.

35



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 35 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 43 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

16.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-

La presente licitación tiene carácter electrónico y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implica la custodia electrónica de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres o archivos electrónicos con la lectura de las ofertas económicas y la comprobación de las declaraciones responsables.

Si la Mesa de Contratación observa defectos formales en la documentación podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador las subsane, mediante comunicación por medios electrónicos.

Si la documentación contiene defectos sustanciales podrá ser rechazada la proposición.

Si alguna proposición no guardara concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportare error manifiesto en el importe de la proposición, o existiera reconocimiento por parte del licitador de la existencia de un error o inconsistencia que la haga inviable será rechazada por la mesa en resolución motivada.

La apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1º-Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º-Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mayor puntuación.

3º-Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4º-Requerir a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de 7 días hábiles establecido para presentar la garantía definitiva.

36



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 36 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 44 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sarón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

En el supuesto de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1º y 2º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, **si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.**

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a cinco días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación examinadas las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para la selección de las empresas adjudicatarias, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación razonada a favor del/de la candidato/a con mejor puntuación al órgano de contratación.

De los resultados de la valoración de las proposiciones y de la propuesta de adjudicación se dará cuenta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Presentada la garantía definitiva y, en los casos que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de la adjudicación será motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de quince días.

37



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 37 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 45 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 159 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

22.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de 7 días hábiles contados desde el envío de la comunicación, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 del precio final ofertado por los dos años, excluido el IVA.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido en concepto de penalidad.

De no cumplir este requisito por causas que le sean imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, en relación con el 72, pueda declararse a la empresa incurso en una prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno expediente, si mediare dolo, culpa o negligencia.

La garantía definitiva podrá presentarse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 108.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Para los avales y los certificados de seguro de caución se estará a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLCAP, debiendo seguir los modelos que constan en los anexos al presente pliego.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos.

La garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP y se constituirá en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, este deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la LCSP, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de la aprobación de la revisión de precios del contrato.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

38



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 38 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 46 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

23.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CANDIDATO PROPUESTO.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio de Contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta, para que, **dentro del plazo de siete días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer, en su caso, efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 y de haber constituido la garantía definitiva y, en su caso, complementaria procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Además, en dicho plazo, deberá aportar la siguiente documentación:

-La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último, a efectos de contratar con el Sector Público.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Benicarló, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo (que se recabará por el departamento de Contratación al departamento de Tesorería del Ayuntamiento).

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el [artículo 13](#) del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

39



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 39 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 47 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 15](#) del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

-La información relativa a la subcontratación a que se refiere el artículo 215 de la LCSP (**ANEXO III**).

-La presentación o constitución de **un seguro de responsabilidad civil, por el importe exigido en el presente pliego que garantice los daños ocasionados tanto a terceros como al propio organismo contratante por hechos derivados de la prestación del servicio, obligándose a mantener la vigencia de dicho seguro durante la ejecución del contrato**. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato.

En el supuesto de prórroga de la vigencia del contrato, el contratista deberá, asimismo, acreditar la prórroga de la póliza de seguro durante, al menos, un periodo idéntico al de vigencia del contrato de referencia. En todo caso, serán objeto de cobertura los daños y perjuicios derivados de la ejecución del contrato que se hayan producido durante el período de ejecución del mismo y, en su caso, su prórroga, siempre que se reclamen dentro de los seis meses siguientes a la finalización del contrato (periodo de descubrimiento).

La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir al contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresarios deberán éstos acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF/CIF asignado a la unión y nombramiento de un representante o apoderado único de ésta con poder bastante para ejercitar derechos y cumplir obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

No obstante lo anterior, cuando el/la empresario/a esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas y Empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana o figure en una base de datos nacional de un Estado

40



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 40 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 48 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador concediéndole un plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento a efectos de subsanar o completar la documentación aportada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2, a) de la LCSP, en relación con el artículo 72, pueda declararse a al empresa incurso en prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia.

En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La formalización del contrato deberá efectuarse tras su adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

La publicidad de la licitación en el perfil del contratante no supone gasto alguno.

Cuando la empresa adjudicataria sea una unión temporal de empresarios/as dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como unión temporal de empresarios/as.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía

41



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 41 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 49 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, en relación con el 72, pueda declararse a la empresa incurso en una prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia; en cuyo caso el contrato se adjudicará a la siguiente empresa licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la empresa contratista de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

21.- ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN.-

La formalización del contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento en el perfil del contratante del órgano de contratación.

22.- DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, debiendo compensarse a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

23.- SUCESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO.-

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le

42



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 42 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 50 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

sucedirá la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL.-

Serán obligatorias las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Protección del medio ambiente

a) El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo y de manera transversal, los talleres deberán fomentar entre el alumnado el reciclaje y la separación de residuos. Se acreditará mediante una declaración responsable presentada al responsable del contrato al inicio de cada taller.

b) El papel utilizado en la realización de los talleres tendrá los siguientes certificados: papel reciclado certificado con el sello Ángel Azul o equivalente, Cisne Nórdico o equivalente o Ecolabel o equivalente. La elección de este objetivo de calidad ambiental pretende reducir en la medida de lo posible el impacto ambiental del consumo de papel.

Ambas condiciones se acreditarán mediante una declaración responsable presentada al responsable del contrato al inicio de cada taller y un informe favorable del responsable a la finalización de cada taller.

De carácter lingüístico

a) El contratista se verá obligado a utilizar el valenciano en los proyectos, las memorias y estadísticas a remitir al Ajuntament de Benicarló y a la comunidad educativa, sin perjuicio que la parte contratante también lo solicite en castellano.

Dicha condición deberá ser acreditada mediante informe favorable emitido por el responsable del contrato tres meses antes de la finalización del contrato y, en su caso, de sus prórrogas, que deberá ser remitido al órgano de contratación.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

A los efectos de realizar un seguimiento efectivo de estas condiciones especiales de ejecución, con periodicidad semestral, se acreditará ante el responsable del contrato el cumplimiento de dichos extremos.

43



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 43 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 51 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 18/2018, de la Generalitat Valenciana:

a)El adjudicatario, a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el Convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezca condiciones más beneficiosas. La empresa adjudicataria acreditará dicho extremo mediante dos declaraciones responsables suscritas por el apoderado que se entregarán al responsable del contrato al inicio de la prestación y previo a su finalización.

b)El adjudicatario está obligado a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras.

c)A la firma del contrato, el contratista deberá indicar el convenio colectivo sectorial de referencia, o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

d)El contrato que se formalice se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes que resulten de aplicación en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. En el supuesto que el contrato afecte a empresas con 50 o más personas trabajadoras, se advierte que deberán cumplir, como mínimo, la cuota legal de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional o con discapacidad.

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Todas estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP. Su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995,



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen y entren en vigor durante la ejecución del contrato. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

A tales efectos, el adjudicatario, siempre que sea requerido por el responsable del contrato, deberá acreditar la afiliación a la Seguridad Social del personal asignado a dicho contrato, mediante la presentación de los documentos RLC y RNT de los trabajadores.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Benicarló, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Benicarló, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales o sociales, la autoridad contratante, a través del responsable del contrato, llevará a cabo comprobaciones de carácter administrativo, con periodicidad mensual. La empresa adjudicataria deberá comunicar, al inicio de la prestación, al órgano contratante los datos de contacto de la persona (o empresa) responsable del cumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario, con el que se podrá poner en contacto el responsable del contrato administrativo para llevar a cabo las tareas de comprobación que estime oportunas con la finalidad de supervisar tales obligaciones.

El incumplimiento leve, grave o muy grave de estas obligaciones, de acuerdo con la normativa de aplicación incumplida, derivará en la imposición de penalidades que podrán alcanzar **hasta el 1%, el 5% y el 10% del precio del contrato, respectivamente.**

El responsable del contrato será quien debe verificar la documentación presentada y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral y medioambiental asumidas por el contratista. La persona responsable del contrato debe informar sobre los posibles incumplimientos de los compromisos del contratista en materia de cláusulas sociales y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

25.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

45



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 45 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 53 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Condiciones laborales y sociales.- La empresa adjudicataria deberá contratar al personal necesario para atender sus obligaciones; dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las condiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier orden ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- El contratista queda obligado a proponer, para su autorización, al director de los trabajos, la relación de personal destinado por el mismo para la realización del servicio contratado.

El contratista deberá disponer en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con la oferta presentada, y deberá proceder de inmediato, si ello fuera necesario, a la sustitución del personal preciso, de forma que la adecuada ejecución del contrato quede garantizada.

El contratista garantizará el mantenimiento del servicio con independencia de problemas laborales propios. En caso de huelga legal deberá estar a lo previsto en la legislación vigente sobre servicios mínimos

- El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin autorización escrita del Órgano de contratación. En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

- El servicio objeto de este contrato, deberá ofrecerse por quien resulte adjudicatario debidamente legalizado, respecto de los derechos de propiedad intelectual, industrial, comercial, patentes, marcas, etc., y cualesquiera otros de naturaleza análoga, siendo por cuenta de aquéllos todos los gastos, indemnizaciones y derechos que conlleven.

- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual, y deberá indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones referidas a estos conceptos.

-El contratista deberá cumplir las disposiciones sobre Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

26.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECEPCIONES, ABONO Y FORMA DE PAGO.-

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Entidad Local, la totalidad de la prestación.

Conforme al artículo 311 de la LCSP 2017, el Ayuntamiento de Benicarló determinará si la prestación realizada por el contratista, se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Respecto a los incumplimientos contractuales y sus respectivas penalidades, habrá que estar a la cláusula 28 del presente pliego.

46



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 46 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 54 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

La recepción de los servicios se se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP y en los artículos 203 y 204 del RGLCSP, y teniendo en cuenta las especialidades que se establecen en este punto.

A tales efectos, el responsable del contrato emitirá informe mensual donde se detallarán los talleres realizados y los costes derivados de personal, de ejecución material y los costes de los materiales. Dicho informe será preceptivo para el abono de las facturas que tendrán una periodicidad mensual.

El precio del presente contrato será abonado al contratista, previa presentación de la factura correspondiente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), de la Administración General del Estado (dirección electrónica: <https://face.gob.es>).

El responsable del contrato, tras recibir del Ayuntamiento de Benicarló las facturas emitidas, deberá revisar y dar su conformidad a las mismas, en función de la correcta ejecución de los trabajos realizados.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ORGANO GESTOR: L01120271 (Ayuntamiento de Benicarló).

UNIDAD TRAMITADORA: L01120271 (Unidad de gastos).

OFICINA CONTABLE: L01120271 (Intervención).

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243 LCSP 2017, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP 2017.

47



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 47 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 55 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

En el caso de cesión de derechos de cobro sobre una factura será requisito imprescindible que las firmas de dicha cesión sean autenticadas por notario.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma establecida en el artículo 198 LCSP 2017.

27.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.-

El/La responsable del contrato será nombrada por el órgano de contratación y le corresponde supervisar la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

A la responsable del contrato, le corresponderá, con carácter general, supervisar la ejecución del mismo, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada señalando el ritmo de ejecución conveniente, así como reforzar el control del cumplimiento del mismo y agilizar la solución de las diversas incidencias que pueden surgir durante su ejecución, y en particular:

- a) Proponer al órgano de contratación las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Informar al órgano de contratación de cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- d) Proponer la imposición de penalidades (señalando su graduación), de conformidad con lo establecido en la LCSP.
- e) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- h) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- i) Requerir al adjudicatario y facilitar al órgano de contratación la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- j) Inspeccionar la parte de prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- k) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- l) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- m) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el responsable del contrato.

48



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 48 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 56 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

m) Comprobar durante la disposición durante todo el tiempo de ejecución del contrato de la tenencia del seguro de responsabilidad civil, por parte del contratista y su vigencia.

n) Asegurar el cumplimiento de los pliegos, así como de la normativa de transparencia.

ñ) Y todas aquellas otras previstas en este pliego o acordadas por el órgano de contratación.

o) Verificar si el adjudicatario se encuentra al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

p) Verificar que el contratista ejecuta el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

q) Verificar que en el caso de que la empresa licitadora disponga de 50 o más personas trabajadoras, cumpla, como mínimo, la cuota legal de reserva de puestos de trabajo para las personas con diversidad funcional o con discapacidad (2%), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013.

r) Verificar el uso del lenguaje no sexista en la totalidad de los documentos emitidos y, en el caso de que la licitadora sea una empresa con 50 o más personas trabajadoras, deberá contar con el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

En todo caso se dará debida cuenta al órgano de contratación de las actuaciones realizadas por el responsable del contrato, mediante informes trimestrales de control de ejecución, en los que, en su caso y cuando así proceda, deberá emitir propuesta de acuerdo.

La unidad encargada del seguimiento del contrato y ejecución ordinaria del mismo será el departamento de Cultura.

Las instrucciones para el cumplimiento del contrato se cursarán mediante correo electrónico a la dirección de correo designada por el contratista en su declaración responsable que, además, es la que debe figurar habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público a efectos de notificaciones. De la recepción de dicho correo deberá quedar constancia.

28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

a) Resolución del contrato.

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de los plazos y tiempo de respuesta convenidos.

- El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución del contrato las previstas, con carácter general, en el artículo 211 de la LCSP con los efectos regulados en el artículo 213 del citado texto legal y, en especial, son causas de resolución del contrato de servicios las previstas en el artículo 313 de la LCSP con los efectos previstos en el citado artículo.

- Además de las anteriores, serán causas específicas de resolución del contrato que nos ocupa:

-El incumplimiento del contratista del cualquiera de los criterios objetivos de valoración.

-El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en su caso.

-La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, así como de los bienes y productos a utilizar para la prestación del servicio contratado y el hecho de que, con posterioridad a la adjudicación del contrato, incurra en alguna de las causas de prohibición, incapacidad o incompatibilidad definidas en la LCSP.

49



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 49 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 57 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

- El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo, de una manera continuada en los encargos específicos encomendados, tras requerimiento formal efectuado por el responsable del contrato, tras la acreditación de que los medios humanos o materiales adscritos al contrato no son los mínimos exigidos. No obstante, cuando se dé este supuesto, el Ayuntamiento, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de 15 días, a contar desde el requerimiento.

- El incumplimiento continuado de las instrucciones que sean dadas al contratista por el responsable del contrato para el desarrollo de los mismos.

- La realización de modificaciones durante la ejecución del contrato sin contar con la previa autorización del Ayuntamiento.

La incursión o acaecimiento en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración, previo el procedimiento correspondiente, para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí, o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, le será incautada la garantía y deberá además indemnizar al Ayuntamiento de Benicarló por los daños y perjuicios ocasionados.

Resuelto el contrato, se procederá a su liquidación según lo dispuesto en la LCSP.

b) Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Al margen de las penalidades establecidas en el presente pliego por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, se establecen las siguientes penalidades, previa tramitación de un expediente administrativo que contenga la propuesta, trámite de audiencia, alegaciones, en su caso, y resolución:

En el caso de incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de compromisos del contrato que se establezcan en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, en su caso, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento.

Incumplimientos muy graves:

- a) La desobediencia a los legítimos requerimientos del responsable del contrato o la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato .
- b) Paralizaciones o interrupciones de la prestación del servicio sin que medie causa justificada.
- e) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas.
- f) La baja en los seguros de responsabilidad civil, salvo que se proceda a la inmediata alta en un nuevo seguro.
- g) No aportar los medios a los que obliga el pliego o que se hubiera comprometido el adjudicatario en lo que mejore aquél.
- h) La cesión, el subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

50



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 50 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 58 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

i) Igualmente, se considerará incumplimiento muy grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento grave o la comisión de 3 incumplimientos graves distintos y la persistencia en la situación sin proceder a su subsanación.

Incumplimientos graves:

- a) La prestación del servicio por persona distinta del adjudicatario.
- b) El deterioro grave en las instalaciones, espacios y material cedido debido a su uso negligente o descuidado.
- c) La infracción o incumplimiento de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas por disposiciones legales, reglamentarias, en este pliego y el de prescripciones técnicas, salvo que tengan la consideración de muy graves.
- d) El incumplimiento de las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento, la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y el responsable del contrato en orden al buen funcionamiento del servicio.
- e) El incumplimiento grave del calendario previsto para la ejecución de las visitas y talleres.
- f) El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.
- g) El incumplimiento de la obligación de limpieza general de los espacios de trabajo con la periodicidad establecida en el pliego de prescripciones técnicas.
- h) Igualmente, se considerará incumplimiento grave la reiteración o reincidencia en un mismo incumplimiento leve o la comisión de 3 incumplimientos leves distintos.

Incumplimientos leves:

- Deficiencias leves en el cumplimiento del calendario previsto para la ejecución de las visitas y talleres.
- El deterioro leve en las instalaciones, espacios y material cedido cuya causa sea debida a uso negligente o descuidado.
- La no comunicación de cualquier desperfecto o anomalía que se detecte en las instalaciones del Mucbe.
- La no comunicación de cualquier incidencia en el servicio.

Penalizaciones:

Las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento o cumplimiento defectuoso previsto en los pliegos, graduándose en atención a la posible intencionalidad dolosa, la negligencia, la trascendencia de los hechos, la consiguiente adopción de medidas tendentes a su no repetición, así como el hecho de haber procedido a la reparación de los daños de toda índole que haya podido causar.

En todos los casos se informará de las medidas tomadas por la empresa para subsanar los incumplimientos.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a revertir contra el Ayuntamiento.

51



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 51 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 59 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Como regla general la cuantía de la penalización será de un 1% del importe del contrato en el supuesto de incumplimiento leve. Cuando el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, la cuantía de la penalización podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe del contrato, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá considerarse como agravante de éste.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico por el Alcalde o Concejal delegado correspondiente, resolución que pondrán fin a la vía administrativa. No obstante, cuando la penalización que se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP.

El inicio del expediente contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía fijado.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

Se estará a lo establecido en el art. 192 de la LCSP, en todo aquello no regulado en el presente pliego.

En todo caso, la imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente incumbe en cuanto a la reparación de los defectos detectados.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del encargo, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-

Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales de la empresa cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 letra b) del artículo 214, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que las empresas contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se establece la exigencia de los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

52



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 52 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 60 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Saró
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

Subcontratación.

La empresa adjudicataria puede subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 215 y 216 de la LCSP. El incumplimiento de estas estipulaciones legales comportará las consecuencias establecidas en el apartado 3 del artículo 215 LCSP. En el presente contrato no existe ninguna tarea crítica especial que deba obligatoriamente realizar la empresa adjudicataria del contrato.

La empresa contratista está obligada a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones que establece el artículo 216 de la LCSP. De acuerdo con las previsiones del artículo 217 se podrá verificar el cumplimiento de esta obligación.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. (ANEXO II)

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en esta Ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

A fin de asegurar el cumplimiento de la obligación del pago en plazo a las empresas subcontratadas, la empresa adjudicataria ha de presentar la relación detallada y los justificantes de pago establecidos en el artículo 217.1 LCSP. El incumplimiento de estas obligaciones se considera falta muy grave con la imposición de las penalidades que correspondan.

La empresa contratista está obligada a abonar a las empresas subcontratistas el precio pactado en un plazo que no puede ser más desfavorable que el previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece las medidas de lucha contra la morosidad.

El responsable del contrato podrá requerir durante la ejecución del contrato la verificación del pago del precio a las empresas subcontratistas.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Finalizado el plazo de ejecución y antes de la liquidación, el contratista ha de presentar al responsable del contrato documento acreditativo del cumplimiento efectivo de los plazos de pago a las empresas subcontratistas (Anexo II).

30.-MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Modificación

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, sin perjuicio de los supuestos previstos en la LCSP 2017 respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 y ss LCSP 2017 y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP 2017, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP 2017.

Suspensión

El Ayuntamiento podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente procederá la suspensión del contrato si se diera la circunstancia señalada en el artículo 208 LCSP 2017.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 LCSP 2017, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

31.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Dada la naturaleza del presente servicio no procede la inclusión de un plazo de garantía. Por tanto, tres meses antes de la finalización del contrato, el responsable del contrato debe emitir informe relativo al grado de cumplimiento del presente contrato. Vencido el contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

32.-DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella, previo informe favorable del responsable del contrato y de la intervención.

En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

33.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad

54



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 54 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 62 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:

- a) Las relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos.
- b) Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

Adicionalmente, respecto de los contratos referidos en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo 25 de la presente Ley que estén sujetos a regulación armonizada.

- c) Las referidas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública.
- d) Las relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- e) Los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos administrativos de resolución de los recursos previstos en el [artículo 44 de la LCSP 2017](#), así como en el [artículo 321.5 de la LCSP 2017](#).
- f) Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación, adjudicación y modificación de los contratos subvencionados a que se refiere el [artículo 23 de la LCSP 2017](#).

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver:

- a) Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas, con excepción de las modificaciones contractuales de los [artículos 204 y 205 de la LCSP 2017](#).
- b) De las cuestiones referidas a efectos y extinción de los contratos que celebren las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.
- c) El conocimiento de las cuestiones litigiosas relativas a la financiación privada del contrato de concesión de obra pública o de concesión de servicios, salvo en lo relativo a las actuaciones en ejercicio de las obligaciones y potestades administrativas que, con arreglo a lo dispuesto en esta Ley, se atribuyen a la Administración concedente, y en las que será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



34.- CONFIDENCIALIDAD.-

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, la entidad local no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

35.- GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.-

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos que no dependan de esta Entidad Local y que procedan en orden a ejecutar correctamente el objeto del contrato. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

La publicidad de la licitación en el perfil del contratante no supone gasto alguno.

36.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el Ayuntamiento de Benicarló.

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Benicarló de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

56



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 56 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 64 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del Ayuntamiento de Benicarló.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de Ayuntamiento de Benicarló. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos, dirección de correo habilitada es DPO@AJUNTAMENTDEBENICARLO.ORG, y el delegado de protección de datos es Govertis o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con Ayuntamiento de Benicarló. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Saró
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO, O MEDIANTE ACTA DE MANIFESTACIONES ANTE NOTARIO PÚBLICO, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

(A incorporar en el archivo electrónico número 1. En caso de UTE deberá presentarse una declaración por cada una de las empresas componentes de la unión temporal)

D./D^a. _____, con NIF/Pasaporte nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con _____, con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos, enterado del anuncio publicado en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló para la adjudicación del contrato.....

DECLARA

Primero: Que el/la que suscribe, y/o la empresa a la que representa, tienen personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para suscribir el presente contrato.

Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a este procedimiento y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.

INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

58



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 58 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 66 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN POSTAL	
DIRECCIÓN DE INTERNET (DIRECCIÓN DE LA PÁGINA WEB) (En su caso)	
PERSONA O PERSONAS DE CONTACTO (Nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico).	

Segundo: *(En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo) declaro que la empresa a la que represento, con arreglo a la legislación en del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trate. Y para el supuesto de que la legislación del Estado en la que se encuentra establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él este servicio, acreditaré que cumple dicho requisito.

***(En caso de ser empresario de Estado no perteneciente a la Unión Europea o de Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo)** me comprometo a justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga, teniendo en cuenta que en los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Tercero: Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el presente pliego :

Si No

Cuarto: Que ni en la persona físicani en la entidadque represento, está incurso en alguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP, ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP, y, en concreto, declaro:

59



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 59 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 67 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

A): Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Benicarló y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

B): Que ni la persona física, o en su caso, los administradores y/o representantes de la empresa se hallan incurso en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquellas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

60



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 60 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 68 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 14o.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 14o o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

61



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 61 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 69 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 73 las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley.

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

C): Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y que la dirección de correo electrónico habilitada en la Plataforma de Contratos del Sector Público a efectos de notificaciones es la siguiente:....., prestando mi consentimiento a que las notificaciones se efectúen por dicho medio y el teléfono de contacto es.....

Además, declaro que en la preparación del contrato: Le afecta la causa de incompatibilidad* regulada en el artículo 70.1 de la LCSP. (Táchese lo que proceda):

Si No

En caso afirmativo, especifíquese:

62



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 62 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 70 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

*Nota:(La causa de incompatibilidad se refiere a que ni el licitador ni las empresas vinculadas al mismo han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento).

D) (Si se trata de una empresa que no está exenta del cumplimiento de esta obligación) Que la empresa dispone del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 y en la disposición transitoria decimosegunda de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. **Marque la casilla correspondiente Si No**

Quinto: En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

Sexto: Que manifiesto mi compromiso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor, a presentar previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo otorgado para ello y mi compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Séptimo: Que formulo declaración responsable (en calidad de licitador y contratista, en su caso) de no realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública. Dicha declaración será presentada por el subcontratista, en su caso, a requerimiento del órgano de contratación.

Octavo.-Que a la licitación convocada por el Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló para la contratación **DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÁMITE ORDINARIO**, concurren presentando diferentes proposiciones empresas vinculadas en el sentido expresado en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Si No

En caso de que concurren, que la empresa dominante y las dependientes que concurren a la presente licitación son las siguientes:

Empresa dominante:	(concorre/no concurre)
Empresas dependientes que concurren a la licitación:	

63



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 63 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 71 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Noveno: Trabajadores con discapacidad.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

El número global de trabajadores de plantilla es de.....

El número de trabajadores con discapacidad es de.....

En el caso de tener 50 o más trabajadores de plantilla: Marque con X lo que proceda:

cuenta con un 2% de trabajadores con discapacidad.

ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta junto con esta declaración una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas.

Décimo: Integración de la solvencia con medios externos.

***(Rellenar y firmar el recuadro siguiente únicamente en el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, recurra a la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas):**

*** DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mercantil que represento se basa en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia exigidos en el presente pliego y, en consecuencia, demostraré que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondré efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurro no esté incurso en una prohibición de contratar, sin perjuicio de aportar el compromiso, en caso de haber presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, previo requerimiento cumplimentado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 140.**

En el caso de recurrir a la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 1 c) de la LCSP, cada una de esas entidades también deberá presentar, debidamente suscrita, la declaración responsable que consta como modelo en el ANEXO I del presente pliego.

A los efectos del artículo 75.2 de la LCSP, DECLARA que presentará el compromiso de las entidades a cuya capacidad recurra.

Nota*Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, se exigirá responsabilidad solidaria entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato.

Lugar, fecha y firma.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

Decimoprimer: Participación en unión temporal de empresas.

- El licitador NO presenta la proposición en Unión temporal de empresarios.
 - El licitador PRESENTA la proposición en Unión temporal de empresarios, a cuyo efecto adjunta por separado el compromiso de constitución formal de la misma.
- *En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario de declaración responsable por separado.*

Decimosegundo: Criterios de desempate.

Cuando, tras efectuar la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales establecidos en el presente pliego. En este caso, el licitador propuesto será requerido para acreditar documentalmente los extremos aducidos en la presente declaración.

Indique el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla:.....

Indique el porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa:.....

Indique el porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa:.....

Decimotercero: Subcontratación.

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- SI NO

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos.

Decimocuarto: DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD cumplir con la obligación de indicar el convenio colectivo sectorial de referencia o el estatuto profesional del socio, en el caso de cooperativas en que los trabajadores sean socios, así como las condiciones más beneficiosas, si existieran, que será el aplicable a las personas trabajadoras que realicen las actividades objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatario e indicar, asimismo, una plantilla mínima, expresada en número de personas trabajadoras y número de horas de trabajo necesarias para una correcta prestación de los servicios. Esta plantilla mínima no podrá ser modificada unilateralmente por el contratista, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica en materia de contratos públicos. Además, me obligo a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras. Acreditación del cumplimiento de lo indicado en este apartado será requerido por el responsable del contrato a la adjudicataria con carácter previo a la ejecución del contrato.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Decimoquinto: DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad....., con CIF núm..... se halla inscrita en el Registro de Oficial de Licitadores y Empresas que a continuación se indica....., y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación: expte 4/2023;**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÁMITE ORDINARIO.»** son exactas y no han experimentado variación alguna.

***NOTA: A dichos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**

Decimosexto: Que manifiesto mi compromiso a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, exigidos en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas. El cumplimiento de dicho compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

*En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción. En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza salvo que los la entidad adjudicadora ya posea los documentos en cuestión.

En _____, a __ de _____ de ____ (emitida dentro del plazo de presentación de ofertas)(Firma del declarante)





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

ANEXO II

MODELOS DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

A) NOTIFICACIÓN PREVIA A LA SUBCONTRATACIÓN

D.....con DNI, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa.....adjudicataria del contrato de.....pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215. 2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, para la prestación indicada, tengo la intención de subcontratar con las siguientes entidades y porcentajes:

Indicar:

-Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para realizar o ejecutar parte del servicio.

-Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.

-Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.

-Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.

-Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.

Asimismo, hago constar que los sujetos con los que concierne la subcontratación han acreditado mediante declaración responsable, la obligación de no estar incurso la empresa en las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la LCSP y, mediante certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, demostrará mensualmente hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Y asimismo se ha comprometido a no subcontratar actividad alguna del contrato con empresas incursas en alguna de las prohibiciones para contratar con las entidades públicas que recoge el citado artículo.

En.....,a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del representante).

67



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 67 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 75 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

B) NOTIFICACIÓN FINAL DE LA SUBCONTRATACIÓN

D.....con DNI, en su propio nombre, o como representante legal de la empresa.....adjudicataria del contrato de.....publicado en el perfil del contratante del Ilmo Ayuntamiento de Benicarló del día.....de.....de.....certifica mediante esta declaración responsable los siguientes extremos:

-Se ha alcanzado para el mismo, un importe de subcontratación igual o superior al% del precio del contrato y se está cumpliendo estrictamente con las obligaciones de pago a los mismos.

-Los subcontratistas han cumplido adecuadamente todas las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se adjuntan los siguientes documentos probatorios:

-Contratos con las empresas subcontratistas.

-Certificados a favor de las empresas subcontratistas.

-Declaraciones de las empresas subcontratistas de estar al corriente de cobros en lo que respecta a este contrato.

En, a.....de.....de.....

(Lugar, fecha y firma del representante)

LA JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

(firmado digitalmente)





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

ANEXO III

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL

La entidad [...] con CIF [...], y en su nombre y representación D. [...], con NIF [...], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgada con fecha [...], ante el Notario D. [...], de [...], en su protocolo número [...], y de la manifestación expresa, que efectúa en este acto, en cuanto a que el mencionado poder está vigente en todo su contenido,

AVALA

A [...], con CIF [...] y domicilio fiscal en [...], ante el Ayuntamiento de Benicarló, con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato, en concepto de garantía _____ (*definitiva o provisional*) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se deriven de _____ (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado e indicar nº de expte*).

El aval que se presta se entiende constituido con arreglo a las condiciones siguientes:



- 1) Se constituye por importe de [...] euros (en cifra y en letra), de conformidad con [...]
- 2) Se constituye a disposición del Ayuntamiento de Benicarló.
- 3) Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.
- 4) El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas Locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.
- 5) Este aval tendrá duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que se produzca el pago de la cantidad avalada por el mismo y el Ayuntamiento de Benicarló resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.
- 6) Este aval se otorga con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería municipal, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.
- 7) La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 25 del Real



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

María Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

8) El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro especial de avales con el nº [...].

9) Se señala como domicilio de la Entidad avalista, a los efectos correspondientes derivados de éste aval, el de la oficina nº [...] situada en [...].

[Lugar], [Fecha]

Entidad

Firma de los apoderados



Bastanteo de poderes por la Asesora Jurídica de la C.G.D o Abogacía de Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS:

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO FÍSICO: VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES ANTE NOTARIO

El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostenta poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes, sino que con su intervención deberá verificar la identidad, capacidad y consentimiento prestado al contenido del aval.

Yo,[...], Notario del Ilustre Colegio Notarial de [...]

HAGO CONSTAR QUE INTERVENGO la presente PÓLIZA DE AVAL, con número de registro de avales [...], y del que dejo unido un testimonio, concedido por el "BANCO.[...]", a favor de la Mercantil [...] en garantía del pago de las cantidades a que se refiere [...], cuyo importe asciende a [...].

Dicho aval va suscrito por los representantes del "BANCO [...]", en calidad de apoderados mancomunados D. [...] con DNI número [...], con facultades suficientes para esta actuación, según apoderamiento que he tenido a la vista, autorizado por el Notario, Don.[...], con el número [...] de protocolo, el día [...] de [...] de 20 [...], inscripción [...], asegurándome de la identidad de las firmas, las cuales legitimo, por ser me conocidas / por su cotejo con otra original legitimada con anterioridad / por su cotejo con otra que consta ya en mi Protocolo o Libro de Registro.

Del contenido de esta diligencia de intervención, que, en unión del testimonio del aval, dejo unidos, quedando extendidos [...] folios (el presente folio anexo de papel exclusivo para documentos notariales y dos folios más), y todos ellos rubricados y sellados por mí, yo, el Notario, doy fe.

Fecha, firma y sello.

SELLOS QUE DEBERÁ INCORPORAR OBLIGATORIAMENTE EL AVAL

Sello de legitimaciones y legalizaciones

70



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 70 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 78 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



Ajuntament de
Benicarló/LMS

Sello del Consejo General del Notariado Español.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Solo se admitirán sistemas de identificación, firma y verificación electrónica que sean conformes a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



ANEXO IV

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número _____

_____ (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don _____ (2), con poderes suficientes para obligarte en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en la parte inferior del documento.

ASEGURA a _____ (3), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Benicarló, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (en letras y cifras) (4), con sujeción a los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato, en concepto de garantía _____ (5) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos, que se deriven de _____ (6) conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 30 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado el impago de la prima ni otras excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Benicarló, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Benicarló, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y Fecha

72



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 72 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 80 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament de Benicarló/LMS

Entidad

Firma de los apoderados

Bastanteo de poderes por la Asesora Jurídica de la C.G.D o Abogacía de Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (5) Garantía provisional o definitiva
- (6) Detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado e indicar nº de expte

VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS:

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO FÍSICO: VERIFICACIÓN Y BASTANTEO DE LOS PODERES ANTE NOTARIO

El bastanteo de poderes consiste en que el fedatario público de fe que los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista ostenta poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval, por lo que no es suficiente con que legitimen la firma de los firmantes, sino que con su intervención deberá verificar la identidad, capacidad y consentimiento prestado al contenido del aval.

Yo,[...], Notario del Ilustre Colegio Notarial de [...]

HAGO CONSTAR QUE INTERVENGO la presente PÓLIZA DE AVAL, con número de registro de avales [...], y del que dejo unido un testimonio, concedido por el "BANCO.[...]", a favor de la Mercantil [...] en garantía del pago de las cantidades a que se refiere [...], cuyo importe asciende a [...].

Dicho aval va suscrito por los representantes del"BANCO [...]", en calidad de apoderados mancomunados D. [...] con DNI número [...], con facultades suficientes para esta actuación, según apoderamiento que he tenido a la vista, autorizado por el Notario, Don.[...], con el número [...] de protocolo, el día [...] de [...] de 20 [...], inscripción [...], asegurándome de la identidad de las firmas, las cuales legitimo, por ser me conocidas / por su cotejo con otra original legitimada con anterioridad / por su cotejo con otra que consta ya en mi Protocolo o Libro de Registro.

Del contenido de esta diligencia de intervención, que, en unión del testimonio del aval, dejo unidos, quedando extendidos [...] folios (el presente folio anexo de papel exclusivo para

73



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 4URJ YRYA VZDJ

Diligencia: El presente PCAP con sus anexos ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089153

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 73 de 74



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 81 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

Maria Lourdes Martí Sañón
Jefa del Área de Contratación y Responsabilidad Patrimonial
6/6/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

documentos notariales y dos folios más), y todos ellos rubricados y sellados por mí, yo, el Notario, doy fe.

Fecha, firma y sello.

SELLOS QUE DEBERÁ INCORPORAR OBLIGATORIAMENTE EL AVAL

Sello de legitimaciones y legalizaciones

Sello del Consejo General del Notariado Español.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Solo se admitirán sistemas de identificación, firma y verificación electrónica que sean conformes a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS DEL MUCBE

Expediente: 1286368Y

92521000-9 Servicios de Museos
92331210-5 Servicios de animación para niños
92300000 Servicios de entretenimiento

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto prestación de los servicios de gestión y ejecución de la didáctica del Museo de la Ciutat de Benicarló (Mucbe). Las actividades didácticas se encuadrarán dentro de la programación educativa que ofrece el Mucbe a los centros escolares (entre semana) y al público familiar-infantil (los fines de semana). El servicio se desarrollará en todos aquellos espacios que conforman el Mucbe.

2. FUNCIONES QUE COMPRENDE EL PRESENTE CONTRATO

- **Actividades didácticas en periodo escolar.** Consistirá en la gestión y ejecución de las visitas y los talleres didácticos de las exposiciones permanentes y temporales organizadas por el Mucbe. La temática de estos talleres complementa el currículo escolar de los centros educativos. El objetivo es proporcionar a los escolares conocimientos relacionados con la temática del museo, incluyendo las exposiciones permanentes, temporales, los yacimientos arqueológicos y el patrimonio histórico artístico de Benicarló. Dentro de este bloque se desarrollarán 3 acciones:
 - Talleres escolares alrededor de las diferentes exposiciones ubicadas en el Convent de Sant Francesc.
 - Talleres escolares en el Museu dels Mariners.
 - Talleres escolares "El nostre poble", que incluirá la casa tradicional Santa Cándida.
- **Actividades didácticas extraescolares.**
 - Talleres familiares de fin de semana o en los periodos no escolares dirigidos al público infantil en los diferentes equipamientos del Mucbe.

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

1



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 83 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



3. FINALIDAD DE LOS SERVICIOS

En el desarrollo de la normativa vigente, los centros de carácter museístico han ido desarrollando actividades didácticas con el objetivo de hacer llegar a un mayor número de público los conocimientos sobre arte, arqueología o historia. De esta forma, los museos se han convertido en centros activos donde aprender, complementarios a los centros educativos.

El Mucbe desarrolla actividades didácticas para público escolar y familiar desde 2006. Las actividades se han dirigido tanto a los centros educativos como a las familias, especializándose en el público infantil, y se han desarrollado cubriendo los tres ejes temáticos que contempla el Museo de Benicarló: arte, arqueología e historia.

En este sentido y aprovechándonos de la sinergia creada entre centros escolares y el museo, la temática de las actividades didácticas se orientarán a dar a conocer tanto la programación expositiva del Mucbe como el patrimonio histórico y cultural de Benicarló. Las actividades se dirigirán a los centros escolares (entre semana) y al público familiar infantil (los fines de semana).

4. PERIODICIDAD DE LAS ACTIVIDADES

Para el correcto desarrollo del servicio se establece 1 lote, que incluirá las actividades didácticas en periodo escolar y las actividades didácticas extraescolares.

Las necesidades a cubrir son las siguientes:

- **Actividades didácticas en periodo escolar**

Consistirá en la realización de visitas y talleres didácticos para los alumnos de todos los centros educativos mediante una programación educativa diversa y que abarque las diferentes exposiciones ubicadas en el Mucbe, en la casa tradicional benicarlanda de Santa Cándida, en el Museu dels Mariners y aquellas relacionadas con el conocimiento de la historia y el patrimonio de Benicarló.

Los periodos en los que se desarrollará la actividad serán:

Curso 2024/2025: Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Curso 2025/2026: Desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

- **Actividades didácticas extraescolares.**

Talleres familiares de fin de semana

Consistirá en la realización de talleres familiares de fin de semana o en los periodos no escolares en los diferentes equipamientos del Mucbe. La temática abarcará las diferentes exposiciones ubicadas en el Mucbe, en la casa tradicional benicarlanda de Santa Cándida, en el Museu dels Mariners y aquellas relacionadas con el conocimiento de la historia y el patrimonio de Benicarló.

Los talleres familiares tendrán una periodicidad quincenal, llevándose a cabo los sábados por la tarde.

Visitas y talleres en en verano



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 84 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

Consiste en la realització de visites i tallers durant el mes de juliol i la primera setmana d'agost. Estas activitats estaran dirigides principalment a las diferentes escuelas de verano de Benicarló.

Los periodos en los que se desarrollará la actividad serán:

Julio -agosto 2025: Desde el 1 de julio al 9 de agosto.

Julio -agosto 2026: Desde el 1 de julio al 8 de agosto.

Para la correcta ejecución de las actividades será necesario 1 monitor o monitora y las actividades contemplan, a parte de las visitas y los talleres, la preparación, organización, formación, aprovisionamiento de materiales, documentación, programación y coordinación con la dirección del Mucbe para ofrecer un servicio con la máxima calidad posible.

5. INSTALACIONES SUJETAS AL PRESENTE PLIEGO

Los espacios donde se desarrollarán los servicios forman parte del Museo de la Ciutat de Benicarló y serán los siguientes:

- Sede central del Mucbe (Convent de Sant Francesc)
- Casa tradicional benicarlanda de la calle de Santa Cándida
- Museu dels Mariners

La empresa se compromete a hacer un buen uso de todo el material y los espacios utilizados. Así mismo, la empresa adjudicataria se harán cargo de cualquier avería o desperfecto producido como consecuencia del mal uso del material o las instalaciones.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las visitas y los talleres didácticos posteriores se realizarán siguiendo las indicaciones contenidas en las prescripciones generales y en estas prescripciones técnicas particulares.

Las visitas y talleres didácticos para escolares estarán destinados a grupos escolares de todos los niveles educativos: educación infantil, educación primaria, educación secundaria y educación diferencial.

Las actividades didácticas tendrán como objetivo general presentar el museo como un recurso para el aprendizaje, como un espacio para experimentar con el arte, la historia y la prehistoria.

Los talleres se fundamentarán en una metodología que propicie la participación y el aprendizaje colaborativo.

Para cada taller se definirán los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la metodología, los recursos y materiales didácticos, que estarán adaptados a las competencias del currículo escolar para cada nivel





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

educativo.

Visitas y talleres didácticos en periodo escolar	
Descripción	<p>A los efectos del presente pliego, las visitas y los talleres se distribuirán de la siguiente forma:</p> <p>1.- <u>Visitas a las exposiciones</u>: consistirá en la conducción del grupo de estudiantes por el itinerario de la exposición, explicando de manera sencilla, amena y rigurosa aquello que se encuentra en el recorrido. Se realizarán variaciones atendiendo a la tipología del grupo de estudiantes y se atenderá a la motivación de la visita, al idioma o a los tiempos. El contratista deberá preparar el guion y los contenidos de la visita, así como los medios de apoyo que considere adecuados para el mejor desarrollo de la misma. La duración oscilará de los 30 a los 45 minutos.</p> <p>2.- <u>Talleres didácticos</u>: a continuación de la visita se realizará el taller didáctico en relación con la temática propuesta y que tendrá como finalidad alcanzar un mayor conocimiento y comprensión de los contenidos de la visita. El contratista se encargará de crear y diseñar la programación anual y trimestral de los talleres, así como la producción de los recursos pedagógicos bajo la supervisión y orientaciones del museo, así como de la ejecución, la evaluación y la memoria anual. La duración de los talleres será de 1 hora.</p> <p>* Las visitas y talleres se impartirán en valenciano, salvo que algún grupo especifique que sea en castellano.</p>
Objetivos	<p>Estas visitas-taller tendrán como objetivo general presentar el museo como un recurso para el aprendizaje, como un espacio para experimentar con la historia y la arqueología.</p> <p>Los talleres se fundamentarán en una metodología manipulativa que propicie la sensibilización y conservación del patrimonio con la participación y el aprendizaje colaborativo.</p> <p>Para cada taller se definirán los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la metodología, los recursos y materiales didácticos, que estarán adaptados a las competencias del currículo escolar para cada nivel educativo.</p>
Destinatarios	<p>Las visitas y talleres didácticos para escolares estarán destinadas a grupos escolares de todos los niveles educativos: educación infantil, educación primaria, educación secundaria y grupos con necesidades específicas.</p> <p>Los grupos se planificarán con reserva previa y la gestión de las reservas y los grupos se llevará a cabo por el Mucbe con la colaboración de la empresa.</p> <p>La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la difusión de la programación didáctica entre todos los centros educativos. Desde el Mucbe se realizará el envío</p>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 86 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

	por correo electrónico a todos los centros educativos que posee en su base de datos.
Organización	<p>Los talleres se realizarán en bloques trimestrales, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Curso 2024/2025 (Total 244 talleres aproximadamente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Octubre – noviembre – diciembre de 2024 (estimación 82 talleres). Temática: nuestro pueblo + museu mariners • Enero – febrero – marzo de 2025 (estimación 88 talleres). Exposición temporal + nuestro pueblo • Abril – mayo – junio de 2025 (estimación 74 talleres). Exposición arqueología + Exposición temporal <p>Curso 2025/2026 (Total 244 talleres aproximadamente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Octubre – noviembre – diciembre de 2025 (estimación 82 talleres). Temática: nuestro pueblo + museu mariners • Enero – febrero – marzo de 2026 (estimación 88 talleres). Exposición temporal + nuestro pueblo • Abril – mayo – junio de 2026 (estimación 74 talleres). Exposición arqueología + Exposición temporal <p>* En el supuesto que algún bloque temático tuviera mucha demanda se podrá ampliar en detrimento de algún otro bloque.</p> <p>* Cada bloque trimestral comprenderá como mínimo 6 talleres diferentes, y deberán estar adaptados para cada edad o necesidades de los usuarios.</p>
Horarios	<p>Los talleres se realizarán de martes a viernes, en 2 turnos, un primer turno de 9.30 a 11.00 h. y un segundo turno de 11.30 a 13h.</p> <p>Excepcionalmente y si se tuviesen que recuperar visitas-taller (lluvia, imprevistos, etc.), estos podrán llevarse a cabo los lunes.</p>

Visitas y talleres didácticos extraescolares

Descripción	<p>Las visitas-taller dirigidas al público familiar se podrán realizar por las tardes o los fines de semana, según las necesidades del Mucbe. Tanto la metodología como la temática será la de los talleres didácticos escolares.</p> <p>1.- <u>Visitas a las exposiciones</u>: consistirá en la conducción del grupo por el itinerario de la exposición, explicando de manera sencilla, amena y rigurosa aquello que se</p>
--------------------	--





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

	<p>encuentra en el recorrido. Se realizarán variaciones atendiendo las edades, la motivación de la visita, el idioma o a los tiempos. El contratista deberá preparar el guion y los contenidos de la visita, así como los medios de apoyo que considere adecuados para el mejor desarrollo de la misma. La duración oscilará de los 30 a los 45 minutos.</p> <p>2. Talleres didácticos: a continuación de la visita se realizará el taller didáctico en relación con la temática propuesta y que tendrá como finalidad alcanzar una mayor conocimiento y comprensión de los contenidos de la visita. El contratista se encargará de la programación anual y trimestral de los talleres y la producción de los recursos pedagógicos bajo la supervisión y orientaciones del museo, así como de la ejecución, la evaluación y la memoria anual. La duración de los talleres será de 1 hora.</p> <p>* Las visitas y talleres se impartirán en valenciano, salvo que algún grupo especifique que sea en castellano.</p>
Objetivos	<p>Estas visitas-taller tendrán como objetivo general presentar el museo como un recurso para el aprendizaje dentro del tiempo libre y de ocio de las familias.</p> <p>Los talleres se fundamentarán en una metodología que propicie la sensibilización y conservación del patrimonio con el trabajo conjunto intergeneracional y el aprendizaje colaborativo.</p> <p>Para cada taller se definirán los objetivos de aprendizaje, los contenidos, la metodología, los recursos y materiales didácticos.</p>
Destinatarios	<p>Las visitas y talleres didácticos familiares estarán destinadas a los grupos familiares.</p> <p>Las visitas y talleres del mes de julio estarán destinadas a las diferentes escuelas de verano de Benicarló.</p> <p>Los grupos se planificarán con reserva previa y la gestión de las reservas y los grupos se llevará a cabo desde el Mucbe. No obstante, la empresa adjudicataria será la encargada de realizar la difusión de la programación.</p>
Organización	<p>Los talleres se realizarán en bloques trimestrales, distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Curso 2024/2025. Total 50 talleres aproximadamente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Octubre – noviembre – diciembre de 2024 (estimación 6 talleres) • Enero – febrero – marzo de 2025 (estimación 6 talleres) • Abril – mayo – junio de 2025 (estimación 6 talleres) • Julio 2025 (estimación 32 talleres) <p>Curso 2025/2026. Total 50 talleres aproximadamente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Octubre – noviembre – diciembre de 2025 (estimación 6 talleres)



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 88 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

	<ul style="list-style-type: none"> Enero – febrero – marzo de 2026 (estimación 6 talleres) Abril – mayo – junio de 2026 (estimación 6 talleres) Julio 2026 (estimación 32 talleres) <p>* En el supuesto que algún bloque temático tuviera mucha demanda se podrá ampliar en detrimento de algún otro bloque.</p> <p>* Cada bloque trimestral comprenderá 1 taller diferente para cada semana, y deberán estar adaptados para cada edad o necesidades de los usuarios.</p>
Horarios	<p>Los talleres familiares se realizarán los sábados de 17:30 a 19 h.</p> <p>Los talleres del mes de julio se realizarán en 2 turnos de martes a viernes; un primer turno de 9.30 a 11.00 h. y un segundo turno de 11.30 a 13h.</p>

TAREAS A REALIZAR

El objetivo fundamental de la presente contratación es la de llevar a cabo las actividades de didáctica y recreación vinculadas al Mucbe y al patrimonio de Benicarló. Entre las diferentes tareas estarán las siguientes:

- Realización y desarrollo de las actividades, talleres didácticos y visitas propuestas y detalladas en el presente pliego.
- Organización y gestión de las reservas de visitas y grupos en coordinación con el Mucbe.
- Control de los espacios y edificios culturales a fin de evitar y/o comunicar cualquier incidencia que pueda producirse en relación a las colecciones y a lo equipamientos de la sala en el desarrollo de la actividad.
- Realización de estadísticas e informes mensuales de los grupos recibidos.
- Confección de encuestas de calidad que se incluirán en las memorias anuales.
- Difusión de las actividades y visitas entre los diferentes centros educativos y la población en general.
- Documentar fotográficamente las actividades, de tal manera que las imágenes, que serán de suficiente calidad y con buena resolución, sirvan para promocionar las actividades y difundirlas

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

7



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 7 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 89 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

en página web y redes sociales del Ajuntament de Benicarló.

- Cualquier otra tarea de naturaleza análoga, que sea requerida por parte de los responsables del museo y estén relacionadas tanto con la categoría profesional como con el buen funcionamiento del centro.

7. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

La distribución de las visitas y talleres se distribuirán de la siguiente forma:

Actividades didácticas en periodo escolar

- Septiembre - Octubre - noviembre - diciembre de 2024. Para dicho periodo se presentará un dossier didáctico con al menos 6 tipos de talleres diferentes, que deberán ser consensuados y aprobados por el Mucbe a fin de no repetirse con otros talleres que ya se hubieran realizado. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes. Al finalizar el año se realizará una memoria anual. Durante los meses o semanas donde no se ofertan talleres se realizarán las programaciones, las memorias, las pruebas de materiales, etc.

- Enero - febrero - marzo | abril - mayo - junio - julio - agosto de 2025. Para dicho periodo se presentará un dossier didáctico con al menos 12 tipos de talleres diferentes, que deberán ser consensuados y aprobados por el Mucbe a fin de no repetirse con otros talleres que ya se hubieran realizado. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes. Durante los meses o semanas donde no se ofertan talleres se realizarán las programaciones, las memorias, las pruebas de materiales, etc.

- Septiembre - Octubre - noviembre - diciembre de 2025. Para dicho periodo se presentará un dossier didáctico con al menos 6 tipos de talleres diferentes, que deberán ser consensuados y aprobados por el Mucbe a fin de no repetirse con otros talleres que ya se hubieran realizado. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes. Al finalizar el año se realizará una memoria anual. Durante los meses o semanas donde no se ofertan talleres se realizarán las programaciones, las memorias, las pruebas de materiales, etc.

- Enero - febrero - marzo | abril - mayo - junio - julio - agosto de 2026. Para dicho periodo se presentará un dossier didáctico con al menos 12 tipos de talleres diferentes, que deberán ser consensuados y aprobados por el Mucbe a fin de no repetirse con otros talleres que ya se hubieran realizado. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes. Durante los meses o semanas donde no se ofertan talleres se realizarán las programaciones, las memorias, las pruebas de materiales, etc.

Actividades didácticas en periodo extraescolar

- Julio 2025. Las visitas taller se ofertan a las escuelas de verano. Se presentarán 6 talleres de los anteriores propuestos. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 8 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 90 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



**Ajuntament
de Benicarló**
Cultura

- Julio 2026. Las visitas taller se ofertan a las escuelas de verano. Se presentarán 6 talleres de los anteriores propuestos. Mensualmente se realizará un informe con una estadística de los grupos y participantes.

- Talleres familiares de fin de semana. Se realizarán 2 talleres mensuales, cada quince días, siendo diferentes cada uno de ellos y la temática será elegida en función de la temática de los talleres escolares.

- COORDINACIÓN DEL SERVICIO

a) El contratista designará un responsable cualificado y con experiencia acreditable para realizar los trabajos objeto del presente contrato y que ejercerá como encargado o coordinador, realizando el seguimiento y la evaluación de la ejecución de trabajos. El responsable será el mismo durante todo el proyecto. Esta persona podrá o no ser la misma que realice las visitas y los talleres. Realizará las funciones de interlocutor con el Ajuntament de Benicarló. La persona que realice las tareas de coordinación participará en las reuniones de coordinación, planificación y evaluación que se determinen desde el Mucbe.

La planificación de las reservas de las visitas y los talleres será efectuada la empresa adjudicataria con la colaboración del personal del Museo. Se elaborará un calendario donde se puedan ir anotando las reservas de los grupos.

El museo se reserva la facultad de modificar, suspender, sustituir o introducir los cambios que estime oportunos en las visitas y talleres, debiendo el contratista asumir tales modificaciones sin que tenga derecho a percibir una remuneración adicional, salvo que supongan una ampliación del servicio.

En caso de retraso del grupo, el educador deberá permanecer durante el tiempo acordado y ajustar la actividad a ese tiempo desde que el grupo se presente.

Las funciones principales de la persona que realice la coordinación serán:

- Actuar como interlocutor entre la empresa y el Ajuntament de Benicarló (Museu de la Ciutat de Benicarló).
- Coordinar todos los trabajos y servicios a acometer por el presente pliego.
- Controlar y asegurar el correcto desarrollo de los trabajos siguiendo el plan de trabajo.

La transmisión de indicaciones y de información entre el coordinador, las responsables de la dirección del proyecto y el Mucbe podrá realizarse como norma general verbalmente, pero deberá quedar documentado por escrito todas aquellas indicaciones que sean de especial relevancia, responsabilidad o supongan algún cambio sustancial en el marco de los trabajos en ejecución.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

b) El contratista deberá aportar los materiales, equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada uno de los servicios. El Mucbe no asumirá gastos derivados de la falta de previsión por parte del contratista en relación con la falta de medios necesarios para atender a las necesidades del servicio.

- DESARROLLO DEL SERVICIO

En el desarrollo del servicio objeto del contrato se deberán incluir las siguientes prestaciones:

- 1.- Diseño de una programación didáctica por cada bloque de talleres, entendiéndose como 6 bloques diferentes y difusión de la misma entre el público objetivo y el público en general.
- 2.- Adquisición e instalación de los materiales necesarios para la puesta en marcha y el funcionamiento de los talleres, siendo la empresa seleccionada la que correrá con todos los gastos derivados de ello. Se ha realizado una estimación y se han presupuestado 10€/taller, de tal forma que estos gastos se abonarán mensualmente en función de los talleres realizados.
- 3.- Puesta en marcha del taller, que una vez esté en funcionamiento comprenderá, como mínimo:
 - Preparación del material
 - Recibimiento del grupo
 - Visita a la exposición
 - Realización del taller
 - Recogida y limpieza del taller

- ESPACIO QUE SE CEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DIDÁCTICOS

Los talleres didácticos se realizarán en el aula didáctica del Mucbe (Carrer de la Pau, 2. Benicarló) y comprende del siguiente material:

- 3 estanterías
- 1 mesa grande
- 2 estanterías pequeñas
- 2 estanterías medianas
- 5 mesas infantiles
- 30 sillas infantiles
- Banco de cocina con fregadero
- Horno

El contratista deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las instalaciones del Mucbe, especialmente en lo que concierne a pavimentos u otros elementos arquitectónicos de carpintería, pintura, rejillas, ventanas, estores, así como cualquier otro elemento existente.

Si el contratista causase cualquier desperfecto en las instalaciones o elementos del museo, éste deberá



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 10 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 92 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

repararlo a su costa.

- MATERIALES

El contratista aportará los materiales necesarios para la correcta ejecución del proyecto, los cuales deberán cumplir las normativas vigentes sobre seguridad. El contratista será responsable de cualquier daño causado por incumplimiento de este requerimiento.

Para cada taller se definirán los materiales a utilizar y todos serán de calidad suficiente y adecuados a la edad a la que estén destinados los talleres.

- Para realizar los talleres de arqueología, si se realizan réplicas y reproducciones se utilizarán materias primas originales: sílex, hueso, asta, carbón, ocre, piedra, pigmentos, se podrán aportar disfraces de iberos. Se utilizarán pigmentos, barro, ceras, cuerdas, lanas, cartones, etc.
- Para los talleres de arte: papel de diferente grosor y granulado, cartón, colores, pinturas, acuarelas, pinceles, lápices, gomas, sacapuntas, lienzos, caballetes, material de dibujo en general, etc., todos ellos materiales aptos para uso escolar.
- Para los talleres de historia; tijeras, pinturas, cuerdas, telas, glicerina, plástico mágico, material de papelería variado, pegamentos, rotuladores, lápices, papeles de colores, etc.

Todos los materiales deberán tener la calidad suficiente para uso escolar y en ningún caso se utilizarán materiales tóxicos o que no han sido testados y aprobados para uso escolar. Se evaluará el material adquirido para los talleres, pudiéndose requerir las facturas de los mismos mensualmente para determinar si alcanza el coste estimado que se ha determinado por cada taller.

MUESTRAS

Los talleres deberán ser manipulativos y se desarrollarán de tal forma que todos los participantes se lleven el resultado de lo que han estado trabajando. Es por esto que de forma general y con anterioridad se realizarán muestras de todos los talleres para comprobar el resultado y el uso de los materiales.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Se debe mantener el orden y limpieza en los espacios de trabajo, realizando una limpieza general al término de los talleres con una periodicidad diaria. El tiempo de limpieza está contemplado dentro del tiempo calculado de desarrollo de cada taller.

CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Carrer de Ferreres Bretó, 10 · 12580 Benicarló · Tel. 964 470 050 · Fax 964 475 908 · www.ajuntamentdebenicarlo.org

11



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 11 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 93 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



Las empresas adjudicataria tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Los datos del museo cotejados o elaborados por la empresa que resulte adjudicataria en el desarrollo de la actividad objeto del contrato, son propiedad del Museo, sin que la empresa pueda utilizarlos con un fin distinto al relacionado con el presente procedimiento y que no podrán ser cedidos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las expresamente indicadas por el museo.
- En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el museo o para terceras personas.

8. MEDIOS HUMAN OS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la planificación, organización, coordinación y ejecución de las actividades objeto del presente pliego.

En todo momento se garantizará la sustitución de dicho personal en caso de producirse ausencia por cualquier eventualidad o contingencia (permiso, enfermedad, etc.), así como en sus periodos de vacaciones.

El personal a aportar será de como mínimo 1 persona con una jornada laboral aproximada de 21 horas a la semana, distribuidas de martes a sábado. Dicha persona deberá estar en posesión de una titulación relacionada directamente con la didáctica en los museos.

La empresa adjudicataria, antes del comienzo efectivo de la prestación, notificará al Mucbe la persona que actuará en representación de la empresa y que realizará las funciones de coordinación.

Cualquier cambio en la designación del personal deberá ser puesto en conocimiento de la Administración de forma inmediata, así como la persona que sustituya a ésta en sus periodos vacacionales.

La persona encargada de la ejecución del contrato deberá estar en posesión del certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales obligatorio para cualquier persona que trabaje con menores. Dicha obligatoriedad se deriva de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia.

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

- Las actividades se realizarán preferiblemente en valenciano, en cumplimiento del artículo 6.1.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 12 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 94 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

del Reglamento Municipal para la Normalización Lingüística.

- La empresa adjudicataria, antes del inicio de las actividades, comunicará al Mucbe la titulación y la experiencia de las personas encargadas de realizar las visitas y los talleres. Se garantizará la disponibilidad del personal necesario y suficientemente cualificado para cumplir las actividades que comprende el contrato. Dicho personal será contratado por la empresa adjudicataria y no tendrá vinculación jurídica ni laboral con el Ajuntament de Benicarló.
- Garantizar la formación adecuada del personal encargado de la ejecución del servicio en las especialidades indicadas en el pliego, así como en prevención de riesgos laborales.
- La empresa adjudicataria deberá destinar un coordinador responsable del personal y que actúe de interlocutor/a ante la dirección del Mucbe. Dicha persona podrá compaginar estas tareas con las de la realización de las visitas y los talleres.
- Diseñar la programación anual, donde habrá 5 bloques de talleres distribuidos por trimestres, incluyendo la descripción, los objetivos educativos de las actividades, los contenidos a transmitir, el protocolo de desarrollo de la actividad, los materiales y los recursos aplicados. Se realizará bajo la supervisión del museo y se dispondrá de un plazo de 7 días hábiles desde la firma del contrato para la presentación de este documento.
- Todo el material - fungible y no fungible - derivado del servicio irá a cargo del adjudicatario.
- Será causa de resolución de contrato la incapacidad manifiesta del adjudicatario para ejecutar las actividades o servicios incluidos en su oferta.
- El contratista se compromete a ejecutar la totalidad del contrato con el mismo personal, a excepción de las posibles variaciones motivadas por incapacidad temporal del personal o al cese voluntario de la persona contratada, de acuerdo con el art. 37 de la Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Ocupación.
- El personal que ejecute directamente el objeto del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social de acuerdo con la categoría laboral y el convenio colectivo de aplicación. La empresa deberá facilitar una copia de los modelos TC1 y TC2 con tal de acreditar la filiación a la Seguridad Social de su personal.
- Es obligación del adjudicatario, bajo su responsabilidad, velar por el cumplimiento por parte del personal de las exigencias establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como del resto de legislación aplicable en material de seguridad, así como cualquier otra directriz que se le puedan indicar por parte del Ajuntament





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024

de Benicarló.

- El contratista se obliga a cumplir con lo que se establece en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su art. 5 respecto a la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a la ocupación, en la formación y en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. Al inicio de la ejecución del contrato la empresa deberá presentar un certificado acreditativo de tal compromiso y emitido por su representante legal.
- Es responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento del calendario previsto para la ejecución de las visitas y talleres.
- En el caso de ausencia forzosa por parte de las personas encargadas de ejecutar las actividades se deberá sustituir durante el tiempo necesario y por personal con una preparación similar a la persona sustituida. Las posibles bajas y sustituciones deberán comunicarse inmediatamente al Mucbe.
- La sustitución definitiva de la persona encargada de ejecutar bien los talleres didácticos o bien las tareas de guía, se deberá comunicar por escrito al Ajuntament de Benicarló y el perfil y la experiencia de la persona sustituta será igual o superior a la sustituida.
- En ningún caso se considerará que haya una relación jurídica laboral entre el personal contratado por la empresa adjudicataria y el Ajuntament de Benicarló.
- La empresa adjudicataria velará por que se cumpla la puntualidad en los horarios.
- La persona que realice la ejecución del servicio comunicará a la que ejerza la coordinación del mismo cualquier desperfecto o anomalía que se detecte en las instalaciones del Mucbe para que ésta lo comunique al personal del museo.
- El Mucbe podrá exigir la inmediata sustitución del personal encargado de la ejecución objeto del contrato cuando se observen comportamientos incorrectos o se aprecie que no se realiza el servicio correctamente. Para ello se elaborará un informe justificativo que se remitirá a la empresa.
- Serán causas de resolución del contrato la falta de asistencia, la impuntualidad reiterada del personal y el deficiente nivel, tanto en idioma (valenciano y castellano) como en formación acorde con el nivel exigido.



10. CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA

La documentación a presentar por la empresa adjudicataria será la siguiente:

10.1. Programación anual.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 14 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 96 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



Ajuntament
de Benicarló
Cultura

La programació anual se distribuirà en blocs trimestrals i cada bloque contendrà al menys 6 tallers diferents adaptats a los diferents nivells educatius. La distribució serà la següent: octubre-novembre-diciembre de 2024 | enero-febrero-marzo 2025 | abril-mayo-junio 2025 | octubre - noviembre - diciembre 2025 | enero-febrero-marzo 2026 | abril-mayo-junio 2026.

Los talleres extraescolares del mes de julio y los talleres familiares serán repetirán de entre los bloques anteriores en función de la demanda y la aceptación de los talleres.

La programació de los nueve primeros meses (y que corresponde al curso escolar) será presentada dentro de los 15 primeros días hábiles desde la formalización del contrato, de tal forma que pueda ser distribuida entre los centros educativos y los talleres familiares publicitados correctamente. La programació del mes de julio se presentará durante el mes de mayo.

La programació deberá ser aprobada por la persona responsable del contrato.

La programació anual recogerá detalladamente y como mínimo los siguientes apartados: una presentación general, los objetivos generales y específicos, la metodología de trabajo, los destinatarios (incluyendo el ciclo educativo o las edades destinatarias), las descripción de las actuaciones propuestas para cada taller, los materiales y recursos que se requieran para el correcto desarrollo de la actividad, incluidos los materiales fungibles, imágenes del resultado y del proceso de taller y toda aquella documentación que se considere relevante. La programació deberá estar maquetada y diseñada de acuerdo con la imagen corporativa del Mucbe y su manual de aplicación, documento que le será facilitado a la empresa adjudicataria a la formalización del contrato.

10.2. Datos estadísticos y de detalles mensuales

Se elaborará un análisis estadístico de los talleres realizados, con el detalle del alumnado y el público familiar participante, el planing de grupos por días, la distribución de participantes por tipología de taller, la segregación por género del público participante (tal y como se recoge en el I Plan de Igualdad de Oportunidades de Benicarló 2019-2022, aprobado en sesión plenaria ordinaria número 06/2019 celebrada el 25 de abril de 2019), las incidencias o detalles a remarcar, etc.

La empresa remitirá el documento a la responsable del contrato dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente.

10.3. Memoria anual

La memoria anual de cada curso escolar se presentará la última semana de agosto del respectivo año. No quedará pendiente ninguno de los datos estadísticos correspondientes a los meses desde el inicio del contrato hasta el último mes.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

La responsable de Museu de la Ciutat de Benicarló
Lorena Luján Edo
22/4/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari de l'Ajuntament de Benicarló
Gregorio Juárez Rodríguez
17/6/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

La memoria anual deberá contener todas las actuaciones realizadas; programas didácticos, actividades de promoción y difusión de las actividades, las cifras de participación segregadas por género, el personal que ha desarrollado la actividad, la valoración de cada una de las actividades, el cumplimiento de objetivos, el cumplimiento de indicadores, tanto de resultados como de calidad, se adjuntarán estadísticas y encuestas para comprobar el nivel de satisfacción de los usuarios y la idoneidad de las actividades realizadas y los datos relativos a las estrategias que han seguido de comunicación, difusión y atención. Así mismo se reflejará la relación con los centros docentes, con las asociaciones participantes, etc. También contendrá las noticias aparecidas en los medios de comunicación relación al servicio, etc.



11.- GASTOS O SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

El Ajuntament de Benicarló no asumirá ningún gasto no previsto que se produzca como consecuencia de la falta de toma en consideración de los requerimientos expresados en estas prescripciones.

El Ajuntament de Benicarló no asumirá ningún gasto que pudiera derivarse de los suministros y servicios extraordinarios cuya causa esté en una previsión insuficiente o deficiente por parte del contratista en relación con los medios o recursos necesarios para cumplir con los plazos que se indiquen en cada caso en las condiciones particulares.

12.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos elaborados con motivo de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ajuntament de Benicarló, que podrá reproducirlos y divulgarlos en la forma y medida que estime conveniente sin que el adjudicatario pueda alegar derechos de autor. En consecuencia, el Ajuntament de Benicarló se reserva el derecho a retransmitir por radio o televisión la actividad, así como filmarlas en video o tomar fotografías y publicarla en los perfiles corporativos del Ajuntament de Benicarló en facebook, instagram, twitter, etc., o el portal Web del Ajuntament de Benicarló, entre otros, sin que por ello pueda exigir compensación económica de ningún tipo.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AHHL 3K9Q XVL2 ZC72

Diligencia: El presente PPT ha sido aprobado por decreto de fecha 17/06/2024. - SEFYCU 5089140

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 16 de 16



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 98 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Parris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Avaluació i control del servei

Considerem prioritari un bon disseny del procés d'avaluació de les activitats i dels serveis que es puguen portar a terme a qualsevol context educatiu, formal o no formal.

Aquesta avaluació es realitzarà en diversos moments de la implementació i per part, tant d'educadors/es com de visitants participants. Els ítems que s'avaluaran són:

- La idoneïtat dels temes seleccionats per als diferents grups d'edat i modalitats d'agrupació.
- La idoneïtat dels temps i els espais.
- La capacitat per a motivar i animar a l'aprenentatge de les visites i tallers en funció de les edats i tipus d'agrupació.
- La capacitat comunicativa dels educadors/es i la idoneïtat del llenguatge utilitzat i de la informació que es transmet.
- L'eficàcia de l'estratègia de comunicació i difusió.
- El grau de compromís del públic: inscripcions / participació real.
- El tipus de públic més mobilitzat i les causes de la major/menor participació segons sectors d'edat, gènere, tipus d'agrupació, procedència u organització que gestiona la visita, etc.

Existiran, com a mínim, quatre tipus de documents per a l'avaluació i el control del servei (es troben en el document adjunt):

- **Qüestionari referit a medicions quantitatives i qualitatives quant al desenvolupament de l'activitat.** *Agent avaluador: l'educador/a.* Es valoren ítems com ara el nombre de participants i les seues característiques, la participació real front a la inscripció, la idoneïtat dels materials seleccionats, la suficiència de materials, etc.
- **Qüestionari referit a medicions quantitatives i qualitatives sobre la satisfacció dels/les participants.** *Agent avaluador: els/les participants.* Es valoren ítems com ara la satisfacció sobre el tema treballat, la percepció d'aprenentatges, el grau de motivació, la intenció de repetir la visita si és possible, etc. Es farà a través de preguntes obertes i d'escala Likert adaptada a infants.
- **Qüestionari de satisfacció i percepció d'aprenentatges per a mestres acompanyants (en grups escolars u organitzats).** *Agent avaluador: els/les mestres o monitors/es acompanyants.* Es valoren ítems com ara la idoneïtat del tema seleccionat i el grau d'adaptació a les necessitats/capacitats del grup, l'adequada presentació de la informació i els materials, la percepció dels



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 99 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

aprenentatges dels xiquets i xiquetes participants, la intenció de repetir la visita si és possible en el futur, etc.

- **Taula d'observacions i incidències.** *Agent avaluador: l'educador/a.*

Totes aquestes dades es codificaran a través de taules específiques i es valoraran a reunions regulars de l'equip de treball per tal de donar resposta a possibles necessitats detectades, replantejament d'activitats, distribució de temps o ús de materials, etc.

Tanmateix, donaran lloc als continguts per a les memòries i estadístiques anuals del servei, que seran lliurades a l'entitat contractant en els formats i terminis establerts. En cas de detectar alguna qüestió d'importància que pugui ser necessari plantejar a l'entitat contractant, es sol·licitarà reunió d'urgència per tal de mirar de buscar una solució conjunta adient.

Les eines d'avaluació que acompanyen aquest document es podran presentar en paper, per tal de sol·licitar que es completen *in situ*, abans d'abandonar el museu i de forma anònima i voluntària. També al propi museu es poden oferir codis QR que enllacen amb els formularis a plataformes com ara Google Forms o altres del mateix tipus.

Per a grups organitzats es podrà remetre els formularis d'avaluació a través d'enllaç per correu electrònic o qualsevol altre format digital que permeti una millor gestió de recursos i sostenibilitat ambiental.



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 100 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Nom de l'educador/a:

Nom de l'activitat:

Data:

Torn:

Mira de respondre al màxim de dades possible.

Nombre de persones inscrites:								
Nombre de persones assistents:								
Distribució per edats i gènere:	0-3 anys		3-5 anys		6-9 anys		10-12 anys	
	M	F	M	F	M	F	M	F
Participen persones adultes? Quantes?								
Les persones adultes:	__ Són familiars		__ Són mestres		__ Són monitors/es		__ Altres	
Tipus d'agrupació	__ Grup organitzat				__ Inscripció lliure			
	__ Escolar		__ Lleure		__ Altres			

Respon en acabar l'activitat.

En les respostes entre 1 i 5, 1 vol dir gens i 5 molt.

El grup ha sigut puntual?	SÍ	NO	Observacions:
Els xiquets i xiquetes havien sigut	SÍ	NO	Observacions:



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 101 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

informats/des sobre l'activitat?					
Els xiquets i xiquetes s'han mostrat motivats cap a l'activitat?	1	2	3	4	5
Els xiquets i xiquetes han pogut realitzar l'activitat a partir de les instruccions donades i sense ajuda?	1	2	3	4	5
El material ofert als xiquets i xiquetes ha sigut suficient?	1	2	3	4	5
El temps del taller ha sigut suficient per a l'activitat proposada?	1	2	3	4	5

Inventari de materials:

Materials	Utilitzats	Queden
Pastilles de plastilina	4 pastilles	7 pastilles

Observacions





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

DIGUES EL QUE PENSES

LA TEUA EDAT: DATA

L'ACTIVITAT QUE HAS REALITZAT:



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

T'HO HAS PASSAT BÉ AVUI AL MUSEU?



CREUS QUE HAS APRÈS COSES NOVES?



D'ALLÒ QUE HAS VIST AVUI AL MUSEU, SOBRE QUÈ T'AGRADARIA APRENDRE MÉS?



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

T'HAGUERA AGRADAT QUE LES ACTIVITATS D'AVUI HAGUEREN SIGUT DIFERENTS? ENS DONES ALGUNA IDEA?

TORNARIES A VINDRE A FER MÉS ACTIVITATS AL MUSEU?



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcade president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Entitat participant:
Nom de l'activitat:
Data: Torn:

Mira de respondre al màxim de dades possible.

Nombre de participants								
Distribució per edats i gènere:	0-3 anys		3-5 anys		6-9 anys		10-12 anys	
	M	F	M	F	M	F	M	F
Participen persones adultes? Quantes?								
Les persones adultes:	__ Són familiars		__ Són mestres		__ Són monitors/es		__ Altres	
Tipus d'agrupació	__ Grup organitzat							
	__ Escolar		__ Lleure		__ Altres			

*Respon en acabar l'activitat.
En les respostes entre 1 i 5, 1 vol dir gens i 5 molt.*

El/la educador/a vos ha rebut puntualment a l'espai acordat?	SÍ	NO	Observacions:
Els xiquets i xiquetes havien sigut informats/des sobre l'activitat?	SÍ	NO	Observacions:





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvoro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

L'educador/a s'ha posat en contacte amb tu prèviament per a valorar les vostres necessitats?	SI		NO		Observacions:	
L'activitat que se vos ha proposat s'ajusta a les necessitats transmeses a l'educador/a durant les comunicacions prèvies?	SI		NO		Observacions:	
Valora l'amabilitat de l'educador/a	1	2	3	4	5	
Valora la capacitat comunicativa de l'educador/a	1	2	3	4	5	
Valora la idoneïtat de la informació que l'educador/a ha comunicat al grup.	1	2	3	4	5	
L'activitat a aconseguir atraure l'atenció del grup i motivar-lo?	1	2	3	4	5	
Consideres que el material ofert per al taller ha sigut adient?	1	2	3	4	5	





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Consideres que el material ofert per al taller ha sigut suficient?	1	2	3	4	5
Consideres que el temps de l'activitat és adequat per a la proposta desenvolupada?	SÍ	NO	Observacions:		
Repetiries la visita + taller amb altres grups en el futur?	SÍ	NO	Observacions:		
Recomanaries la visita + taller a altres persones?	SÍ	NO	Observacions:		

Observacions





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

FITXA DE COMUNICACIONS

Nom de l'educador/a	
Data	
Tipus de comunicació	<input type="checkbox"/> Observació <input type="checkbox"/> Avís <input type="checkbox"/> Incidència
Text de la comunicació	
<input type="checkbox"/> Requereix instruccions <input type="checkbox"/> Requereix solució <input type="checkbox"/> S'ha solucionat	
Si s'ha solucionat, indica com:	



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Justificació

La redacció d'aquest document respon a la necessitat d'exposar una part de la proposta de programació didàctica per al MUCBE durant els anys 2024 al 2026, segons el calendari especificat i a partir de les necessitats exposades a través del plec de prescripcions tècniques redactat i publicat a tal efecte.

Tal i com es sol·licita, desenvoluparem les activitats i tallers que creiem, poden resultar vehicles eficaços per a assolir els objectius generals i específics tant de la didàctica general en museus i espais d'Història i Patrimoni com els específics del MUCBE, reflectits al seu Projecte Museològic Bàsic.

Tot i que la part del projecte didàctic que es sol·licita és el que podria portar-se a terme entre els mesos d'octubre i desembre del 2023 i, per tant, relacionats amb el tema "El nostre poble" + "Museu dels mariners", aportarem algunes propostes al voltant de l'exposició arqueològica al MUCBE "Terra d'Ibers" a mode d'exemple de les possibilitats a desenvolupar.

Objectius generals

La didàctica als museus respon a la necessitat d'apropar el seu contingut a la societat, oferint oportunitats d'experimentació a partir dels materials exposats, ja siguin de caire artístic, etnogràfic, tecnològic, històric/arqueològic, etc. Les vivències generades al voltant del museu i l'exposició afavoriran la motivació per l'aprenentatge, aportaran oportunitats per al creixement personal i també col·lectiu, donant lloc a societats molt més conscients i actives, capaces de valorar el seu patrimoni i també de reconèixer-se en els continguts dels museus com a part d'un col·lectiu identitari, però també d'entendre i valorar altres col·lectius i identitats.

La visita al museu ha de tindre repercussió en la formació integral del visitant, però per a això, el projecte didàctic que l'acompanye, ha de tindre una direcció molt ben definida, que aporte una comprensió més profunda de l'objecte d'estudi però també l'adquisició de la consciència de la generalització dels aprenentatges assolits.

Per a arribar a aquests objectius, el contingut a transmetre haurà de ser necessari i significatiu per al receptor. A més, els nous aprenentatges cal que es puguin posar en relació amb els coneixements previs i el context vivencial del visitant.

Es podria dir que l'objectiu prioritari d'un programa didàctic al MUCBE haurà de ser convertir aquest equipament cultural en **un espai obert a la ciutadania, que ofereix exactament allò que la població necessita en funció dels seus centres d'interès, dels diferents moments de l'any o dels diversos programes d'estudis que es poden portar a terme formalment o informal a l'entorn local o proper. Un museu motivador, actiu i canviant, interactiu i participatiu.**



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 108 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Metodologia general

La metodologia de tots els nostres programes didàctics parteix de la constant recerca pedagògica i es basa en la implementació dels recursos adients per a l'assoliment dels diferents objectius.

Els termes definidors de tots els nostres dissenys són:

Metodologia activa i participativa on els visitants són els protagonistes de l'acció.

Metodologia motivadora a partir de la definició d'aprenentatges significatius identificant directament o indirecta els centres d'interès de les diferents persones i col·lectius de visitants per a oferir continguts adaptats a les seues necessitats i capacitats.

Metodologia basada en la investigació i el mètode científic que proposa experiències que ajuden a comprendre l'origen dels coneixements, que anima a comprovar hipòtesis, que oferisca experimentar amb les tècniques i les tecnologies...

Metodologia lúdica que afavoreix un ambient distès i divertit per a l'aprenentatge.

Metodologia inclusiva tant quant als continguts com quant als destinataris.

Metodologia basada en l'art que permetrà als/les visitants apropar-se a les exposicions o obres d'art a partir de les diferents sensacions visuals i els significats atorgats des de la comprensió i el desenvolupament del context creatiu de cadascuna d'elles.

Per al disseny i implementació de les activitats ens basem en totes aquestes premisses abans indicades que es tradueixen en tallers i activitats motivadores i amb un alt grau d'adquisició d'aprenentatges que es podrà valorar cas per cas de forma quantitativa i qualitativa a través dels qüestionaris que es proposen.



Totes les activitats que portem a terme en les àrees temàtiques de la Història i l'Arqueologia tenen molta cura dels materials i els objectes que presenten; així, disposem de gran quantitat de reproduccions arqueològiques i també d'objectes relacionats amb etnologia i vida tradicional. D'aquesta manera presentem els temes amb l'acompanyament d'objectes manipulables (Didàctica de l'objecte) a través dels quals es poden comprendre formes de vida, tecnologies i fins i tot sensacions en relació amb el passat o altres cultures.

Per a les activitats sobre cultura ibèrica tant els educadors/es com els/les alumnes faran un exercici d'immersió a través d'indumentàries confeccionades per a tal fi. Tindre davant dels ulls una persona vinguda del passat i convertir-nos en un/una d'ells/elles és una eina motivadora i que facilita l'atenció i l'adquisició de nous aprenentatges. Aquesta immersió podria reproduir-se en



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 109 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

algunes activitats relacionats amb la vida tradicional a Benicarló, amb la caracterització de l'educador/a amb indumentària de marinera, llauradora, etc.

Tot i que aquesta proposta no els reflexa, en l'àrea temàtica "El nostre poble" es poden tractar també aspectes de diverses etapes de la Història i, per a tal fi, les activitats de Recreació Històrica – àmbit en què ens especialitzem – són recursos didàctics fonamentals, posant davant dels ulls dels/les visitants els fets i els personatges, preferiblement als espais de patrimoni adients (presó, edifici gòtic, convent de Sant Francesc, etc.)

D'altra banda, les tasques de mediació en el context d'exposicions d'art, es portaran a terme des de la convicció que el museu d'art ha de contindre l'obra, però també ha de facilitar la comprensió dels contextos en què eixa obra ha sigut creada. Les activitats de sensibilització sobre l'obra artística han de partir de l'experiència personal de les persones que l'observen. D'aquesta manera, la selecció d'una o varies obres dins de l'exposició en funció de les necessitats i interessos del grup de visitants, afavorirà una acció medidora eficaç i una experiència artística satisfactòria que siga, a més, motor de creativitat i de noves experiències artístiques posteriors, més enllà del passeig passiu per l'exposició.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 110 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

PROPOSTA D'ACTIVITATS OCTUBRE-DESEMBRE 2024

ÁREES TEMÀTIQUES:
MUSEU DELS MARINERS / EL NOSTRE POBLE



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 111 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

Les activitats

A continuació relacionem i desenvolupem sis activitats corresponents al primer trimestre (octubre a desembre de 2023) centrats en els nuclis temàtics “El nostre poble” i “Museu dels Mariners”.

Per a la selecció d'activitats hem establert els següents objectius específics que es sumen als generals:

- El descobriment dels oficis tradicionals més característics de Benicarló. En aquest cas ens centrem en els oficis de la mar, donat que per a altres com ara l'agricultura, aprofitarem el nucli temàtic en relació amb la Casa Tradicional Benicarlanda.
- La comprensió de la relació de Benicarló i els seus habitants amb la mar al llarg de la Història.
- El coneixement dels mitjans de transport i de comunicació relacionats amb la mar i els seus oficis.
- El desenvolupament d'actituds d'estima cap a la mar, potenciant la seua cura en relació amb modes de vida saludables i sostenibles.

Les activitats que detallem – específiques per al trimestre octubre-desembre) poden anar acompanyades de la visita al Museu dels Mariners o a la Casa Tradicional Benicarlanda a mode d'introducció al tema a tractar. Aquesta visita podrà ser general o específica en funció de les necessitats del grup concret de visitants. Però també es pot proposar un passeig per la zona portuària o pels carrers del poble que permeta al grup descobrir l'entorn a través dels sentits que, a les zones marítimes, o a entorns de mercat, etc. són especialment accentuats en relació amb l'olfacte, la vista o el tacte.

Per tal d'oferir la millor experiència educativa, ens comprometem a realitzar una comunicació prèvia amb els/les responsables dels grups visitants per a poder avaluar les necessitats específiques i els centres d'interès i adaptar així la visita i el taller perquè els aprenentatges siguen el més significatius possibles, dins de les possibilitats temàtiques i materials en cada cas.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

ELS MITJANS DE COMUNICACIÓ DELS MARINERS: EL CODI MORSE. / ELS MITJANS DE COMUNICACIÓ DELS MARINERS: UN CODI DE COLORS.	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Museu dels mariners
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Descobrir altres mitjans de comunicació més enllà dels que fem servir en la nostra vida quotidiana: comunicació no verbal, colors, sons i altres formes d'explicar les coses. - Relacionar les feines de la mar amb la necessitat de comunicar-se amb els altres. - Descobrir tècniques i tecnologia anterior a les pròpies del món dels xiquets i xiquetes.
Metodologia	La metodologia emprada per a desenvolupar aquesta activitat es basa en el joc comunicatiu. Farem servir materials específics com ara les banderes de colors, llanternes, o el polsador Morse per a familiaritzar-nos amb noves formes de comunicació, però les portarem al món dels jocs de transmissió de missatges "secrets"
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Alfabet morse. - Fitxes amb codis de colors. - Banderes de colors. - Polsadors morse. - Llanternes.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir la inclusió	<p>En el cas del taller que ens ocupa es faran dos tipus d'adaptacions:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Per edats: tot i que es presentaran tots els mitjans de comunicació a tots els grups de xiquets i xiquetes, el taller serà de Morse o de codis de colors en funcions dels grups d'edat. Els grups de segon i tercer cicle podran jugar amb el codi Morse mentre que els d'Infantí i primer cicle es centraran en els codis de colors.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Per necessitats específiques: El treball amb formes alternatives de comunicació ens permetrà incloure a totes les activitats a xiquets i xiquetes amb diversitat sensorial sense cap mena de problema; els jocs poden ser de comunicació exclusivament visual o pel contrari centrant l'atenció en la comunicació a través del so si en el grup hi ha xiquets o xiquetes invidents o sords. - En cas de ser necessari, es poden formar parelles de recolzament/ tutorització si hi ha xiquets o xiquetes amb mobilitat diversa o si això facilita la comprensió de l'activitat per part de tots els/les participants.
Desenvolupament de l'activitat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació de l'activitat a través d'una breu exposició. 2. Ens preguntem quines formes de comunicar-nos coneixem. I si fórem pescadors i pescadores, com ens podríem comunicar a la mar amb altres vaixells o amb terra? 3. Exposem, si no s'han nomenat encara, noves formes de comunicació i les posem en relació amb la mar: els codis de colors, els fars, el codi morse. 4. Fem equips i els deixem practicar amb els diferents elements presentats. 5. Jocs: cada equip ha de transmetre a la resta un missatge a través d'una forma de comunicació de les que acabem de descobrir. 6. Final: recapitem i ens acomiadem.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

TEIXIM XARXES	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Museu dels mariners - Zona portuària
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Descobrir alguns oficis de la mar: el/la teixidor/a de xarxes i el/la remendador/a. - Familiaritzar-se amb els materials i les eines necessàries per a teixir xarxes. - Descobrir els diferents usos de les xarxes: les arts majors i les arts menors.
Metodologia	En aquest cas, la metodologia es experiencial. Comprendrem el concepte xarxa i experimentarem amb diferents formes de teixir.
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Fils i cordells de diferents tipus. - Agulles per a teixir xarxes.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir la inclusió	El taller es podrà realitzar en diferents nivells de dificultat, depenent de les capacitats i les edats dels grups participants. A més, es pot treballar de forma individual, per parelles col·laboratives o en grup atenent al recolzament necessari de cada xiquet/a per a assolir l'objectiu final.
Desenvolupament de l'activitat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació del tema. La xarxa com a eina de pesca i les persones que s'encarreguen de teixir-la i reparar-la. 2. Hi ha diferents tipus de xarxa i moltes formes de fer-les servir (explicacions i visualització a l'exposició). 3. Teixim una xarxa col·laborativa llançant-nos un cabdell de llana d'uns a altres. 4. Teixim la nostra pròpia xarxa. 5. Recapitem i ens acomiadem.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

UNA MAR PER SALVAR	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Museu dels mariners
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Conscienciar-se al voltant de la contaminació de la mar i les seues conseqüències ambientals, per a la vida marina i per a la nostra pròpia vida. - Afavorir formes de consum i hàbits sostenibles. - Descobrir programes ambientals que es porten a terme actualment per a mantindre la mar neta.
Metodologia	Metodologia lúdica. A través del joc de "pesca-peixos" els xiquets i xiquetes esdevindran conscients de la necessitat de mantindre neta la mar i de les formes que existeixen per fer-ho.
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Moqueta blava: "la mar" - Peixos de peluix i diferents tipus de fem i brutícia (preparada amb anelles per a poder ser pescades amb les canyes). - Canyes de pescar. - Contenidors per al fem.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir la inclusió	Aquesta activitat es pot adaptar a qualsevol edat i capacitat comprensiva in situ a través d'un major o menor aprofundiment en temes ambientals. Si escauen, es poden realitzar adaptacions o recolzaments a les canyes de pescar, sempre que es preparen amb antelació a partir de les instruccions dels/les mestres o familiars.
Desenvolupament de l'activitat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació de la nostra "mar bruta". Què hi ha a la mar a més de peixos? Com pot afectar tota eixa brutícia al medi, als peixos i altres éssers marins o a nosaltres mateixos? 2. Repartim les canyes i establim els torns de pesca. 3. Els xiquets i xiquetes han de "pescar" tota la brutícia que hi ha a la mar. En alguns casos hauran d'alliberar els peixos d'elements de plàstic, en altres seran taques d'oli (de feltre), etc.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

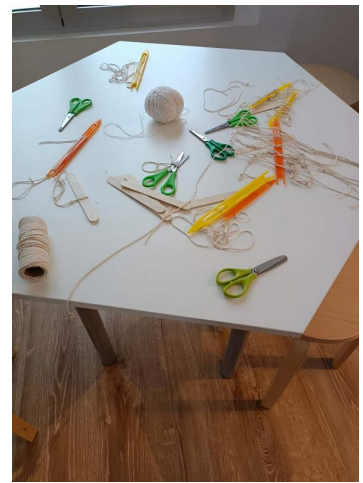
L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Cada equip anirà alliberant els animals marins i dipositant el fem als contenidors. 5. Es farà recapitulació del fem que s'ha tret de la mar i es proposaran alternatives i solucions. 6. Exposarem algunes qüestions importants i valorarem els esforços que es fan des d'algunes institucions per a motivar els pescadors a netejar la mar. 7. Comiat.
--	--





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis París Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

LA LLUNA I LA MAR	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Museu dels mariners
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Comprendre la relació entre la posició de la Terra, la Lluna i el Sol i les mareas. - Aprendre conceptes com ara marea viva o morta, baixamar i plenamar, les fases de la lluna, etc.
Metodologia	<p>En aquest cas l'activitat s'iniciarà amb un relat que animarà els/les xiquets/es a comentar i debatre sobre el que saben al voltant de la relació de les fases de la lluna i les mareas.</p> <p>A continuació es realitzarà una manualitat per a comprendre les fases de la lluna i poder recordar com i quan podem observar cadascuna i així saber en quin estat es trobaran les mareas.</p>
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Cartró reutilitzat. - Colors i retoladors. - Tubs de pegament. - Tissores.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir la inclusió	<p>Aquest taller pot ser adaptat a qualsevol edat i grau de comprensió a través de la narració inicial i les posteriors aportacions dels xiquets i xiquetes al voltant del tema. Són ells i elles els que marcaran el punt de partida (coneixements previs).</p> <p>S'ofereix l'ajuda necessària perquè tots els/les participants puguin realitzar la manualitat sobre les fases de la lluna que tindrà dos modalitats:</p> <p>Infantil i primer cicle: realitzaran un mòbil amb les quatre fases de la lluna.</p> <p>Segon i tercer cicle: realitzaran una manualitat tipus pop-up sobre les quatre fases.</p>
Desenvolupament de l'activitat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació de l'activitat. 2. Narració: La lluna i la mar. 3. Intervencions dels xiquets i xiquetes al voltant del tema que ens ocupa. 4. Exposició de fets científics al voltant dels astres i les mareas (de forma adaptada i comprensible).





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Álvaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

	5. Realització de la manualitat. 6. Comiat.
--	--

PIRATES I CORSARIS	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Museu dels mariners – Avgda. Del Marqués de Benicarló
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Comprendre el fenomen de la pirateria com a part del passat de qualsevol localitat costera com Benicarló. - Descobrir les torres de guaita (tot i que la de Benicarló ja no la podem veure). - Entendre com els fets del passat poden influir en les tradicions del nostre poble.
Metodologia	<p>En aquesta activitat la metodologia és participativa: els xiquets i xiquetes aporten allò que saben per a arribar a coneixements objectius.</p> <p>Per a fixar els coneixements podran realitzar una activitat manual: una torre de guaita.</p>
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Rotllos de paper higiènic. - Làmines amb les fotografies de torres de guaita de poblacions properes. - Colors i retoladors. - Tissores - Gomets.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir l'inclusió	<p>Aquesta activitat està pensada perquè es puga realitzar per xiquets i xiquetes de qualsevol edat i capacitats motrius, poden evitar el tall amb tisores en el cas de xiquets/es més menuts o amb mobilitat diversa o substituir els retoladors per gomets per a decorar la nostra torre de guaita en cas de ser necessari.</p> <p>La metodologia participativa a través de les aportacions de coneixements ens possibilita treballar a partir del nivell de sabers previs que ens marque el grup.</p>
Desenvolupament de l'activitat	1. Benvinguda i presentació de l'activitat a través d'una breu exposició.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Què sabem dels pirates i dels corsaris? Aportacions i debat. 3. Arribem a conclusions objectives. 4. Benicarló tenia una torre de guaita per a defensar-se dels pirates. Com era? (làmines i fotografies) A Benicarló ha passat alguna cosa important a la Història relacionada amb la pirateria? Comentem i narrem la llegenda de l'arribada del Crist de la Mar. 5. Manualitat: realitzem una torre de guaita a partir de rotllos de paper higiènic. Final: recapitem i ens acomiadem.
--	--

ELS OFICIS TRADICIONALS	
Bloc temàtic	Museu dels mariners / El nostre poble
Espai	Casa Tradicional Benicarlanda Santa Càndida
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Descobrir i valorar oficis tradicionals que podrien arribar a desaparèixer. - Relacionar els oficis tradicionals amb les seues eines i productes.
Metodologia	Activitat basada en el joc a través del clàssic joc de memòria per a la formació de parelles o famílies de cartes.
Materials	<p>Exposició de materials relacionats amb alguns oficis:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El teixit. - La fusteria. - L'agricultura. - La pesca <p>Jocs de cartes sobre els oficis (de creació pròpia) per a jugar en grups.</p>
Adaptacions i recolzaments per a afavorir l'inclusió	<p>Aquest joc és apte per a totes les edats podent adaptar les regles del joc a les diferents edats dels xiquets i xiquetes.</p> <p>Es poden crear parelles o equips si és necessari per oferir oportunitats de joc a tots els/les participants independentment del seu grau de comprensió i mobilitat.</p>





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

	En cas de diversitat visual, realitzarem una adaptació amb elements tàctils.
Desenvolupament de l'activitat	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació de l'activitat a través d'una breu exposició. 2. Recorrem l'exposició sobre les oficis comentant quins objectes coneixen i quins no, els seus possibles usos, si els han vist abans o si saben com es fan servir, etc. 3. Presentem els jocs de cartes, expliquem les regles del joc i creem els grups de joc. 4. Deixem que els xiquets i les xiquetes juguen, formant famílies en funció de l'ofici corresponent. 5. Final: recapitem i ens acomiadem.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

A continuació, a mode d'exemple, referim dos tallers relatius al nucli temàtic al voltant de l'exposició arqueològica "Terra d'Ibers".

ESCRIURE COM ELS IBERS	
Bloc temàtic	Exposició "Terra d'Ibers" – Cultura ibèrica
Espai	MUCBE Convent de Sant Francesc
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Introduir el fet de l'escriptura en la cultura ibèrica. - Donar a conèixer materials i tecnologies de l'Edat del Ferro. - Experimentar amb el signari ibèric.
Metodologia	<p>L'activitat es troba en el grup de les que anomenem de simulació donat que reproduceix tècniques i tecnologies de l'Antiguitat amb materials actuals i de fàcil manipulació per part de xiquetes i xiquets.</p> <p>És una activitat interactiva a través de la qual els participants fan propi el signari ibèric per representar paraules o noms de la seua elecció.</p>
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Signaris ibèrics. - Cartró o cartolina. - Plastelina platejada - Palets de fusta <p>Per a la introducció:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tauleta de cera. - Làmines de plom. - Fotografies d'exemples d'epigrafia ibèrica.
Adaptacions i recolzaments per a afavorir la inclusió	L'activitat és susceptible de ser adaptada a totes les edats i capacitats psico-físiques amb els recolzaments mínims. Amb tot, la utilització del signari ibèric no serà possible en alumnes d'Educació Infantil i primers cursos de Primària, pel que es pot deixar que l'escriptura siga lliure o senzillament s'imiten les grafies sobre la làmina de plastilina.





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

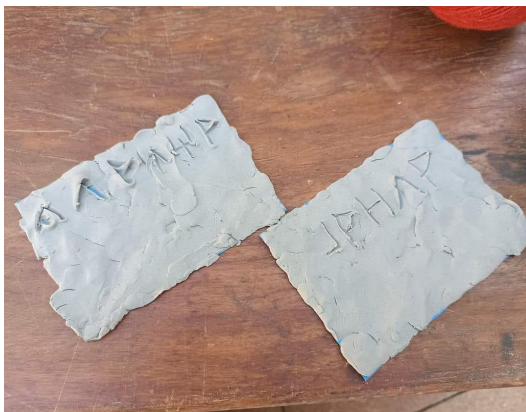
L'alcald president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

<p>Desenvolupament de l'activitat</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Benvinguda i presentació de l'activitat a través d'una breu exposició. 2. Introduïm l'escriptura ibèrica a través de la presentació de reproduccions de materials i útils d'escriptura com ara tauletes de cera, làmines de plom (no podran manipular-les, únicament veure-les) i fotografies d'inscripcions ibèriques. 3. Reflexió al voltant dels usos de l'escriptura a l'Antiguitat. 4. Preparem la nostra pròpia làmina de plom per poder escriure com els ibers: en un rectangle de cartolina estenem una capa de plastilina platejada. Sobre aquesta capa podem escriure amb ajuda d'un palet de fusta afilat. Podem mirar d'escriure el nostre propi nom o qualsevol paraula que vulguem amb ajuda dels signaris ibèrics. 5. Recapitem i ens acomiadem.
--	--





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

UNA FUSAIOLA PER A VIATJAR A L'ALTRE MÓN

Bloc temàtic	Exposició "Terra d'Ibers" – Cultura ibèrica
Espai	MUCBE Convent de Sant Francesc
Objectius	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar aspectes sobre les tècniques de producció tèxtil documentades al Puig de la Nau i en el sí de la cultura ibèrica. - Presentar aspectes relacionats amb el món funerari i el simbolisme dels aixovars trobats a les excavacions a la necròpolis del Puig de la Nau. - Facilitar la comprensió dels rols de gènere a partir de la documentació arqueològica específica. - Fer servir els fusos exposats a les vitrines de l'exposició "Terra d'Ibers" com a punt de partida per a l'experimentació i l'aprenentatge.
Metodologia	L'activitat es troba en el grup de les que anomenem d'arqueologia experiencial i simulació, donat que es presentaran reproduccions arqueològiques i peces originals que donaran lloc a un fus de producció pròpia i a l'experimentació amb la tasca de filatura.
Materials	<ul style="list-style-type: none"> - Argila. - Palets de fusta - Llana cardada sense filar - Cordell i fil
Adaptacions i recolzaments per a afavorir l'inclusió	<p>Aquest taller permet multitud d'adaptacions i recolzaments que ofereixen una experiència completa a tots els participants. D'una banda, l'activitat de creació de la fusaiola és una feina de motricitat fina que no requereix perfecció sinó treballar amb prova-error i assolir el grau formal possible a partir de les possibilitats de cada participant.</p> <p>Per a la tasca de filatura, el recolzament pot vindre donat a través del treball en equip, de manera que es formen parelles o grups en que es puguin realitzar repartiments de tasques i col·laboracions entre participants segons les habilitats i possibilitats de cadascuna de les persones.</p>



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 124 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

<p>Desenvolupament de l'activitat</p>	<ol style="list-style-type: none"> 6. Benvinguda i presentació de l'activitat a través d'una breu exposició. 7. Introduïm els processos tèxtils en l'Antiguitat a partir dels objectes arqueològics específics de l'exposició "Terra d'Ibers" així com l'exposició de temes com ara els llocs on es troben els diferents objectes per tal d'introduir els conceptes relacionats amb l'aixovar funerari. 8. Reflexió al voltant de les raons per les quals els fusos apareixen dins de les urnes funeràries a les necròpolis. 9. Creació de la nostra fusaiola amb argila i un palet de fusta i experimentació amb llana cardada de les tasques de filatura a partir de l'exemple i amb l'ajuda de l'educadora. 10. Recapitem i ens acomiadem.
--	--





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

Mitjans tècnics i personals

Per a la realització d'aquestes activitats es posaran tots els mitjans necessaris a disposició del MUCBE, tant en allò referit a materials, com a coneixements i habilitats, tot això, adquirit a través de formació específica i anys de pràctica en educació en museus i espais arqueològics i patrimonials.

Quant als materials, hem pogut fer acopi de multitud de reproduccions arqueològiques realitzades per artesans especialitzats i per nosaltres mateixos a partir de una profunda tasca d'investigació tant en l'àmbit dels objectes d'ús quotidià, com en elements de caire bèl·lic o indumentàries de multitud de períodes de la història i en relació amb cultures tradicionals i els seus oficis i formes de vida.

En el cas del MUCBE, és una de les nostres "seus" de treball des de fa més de set anys, havent realitzat tallers i activitats de divers caire durant tot aquest temps. És per això que disposem de material específicament creat per a treballar, per exemple, aspectes molt concrets de la cultura ibèrica al Puig de la Nau de Benicarló.



Quant al personal assignat, es proposa una educadora amb àmplia experiència en els àmbits de la didàctica de la Història i el Patrimoni així com en l'educació en museus (s'adjunta currículum que inclou titulacions, experiència laboral i publicacions especialitzades) formada en educació però també en Història, Art i Museus. En cas que siga necessari, serà substituïda sempre per personal amb un perfil formatiu i professional semblant que es proposarà a l'entitat contractant amb anterioritat a l'aparició de la necessitat.

Avaluació i control del servei

En resum, el nostre objectiu amb aquesta proposta per al disseny i implementació de les activitats didàctiques vinculades al MUCBE és posar tota la nostra experiència en didàctica de les Ciències Socials i l'Educació Artística i en Museus al servei de la població de Benicarló i tots/totes aquells/es visitants que s'hi puguem apropar amb la intenció de gaudir de nous aprenentatges en relació amb la història, el patrimoni i l'art.

Però no només és important el procés d'anàlisi i creació d'activitats eficaces per als objectius proposats, sinó que també ho és el **procés d'avaluació** de les mateixes. Aquesta avaluació es realitzarà en diversos moments de la implementació i per part, tant d'educadors/es com de visitants participants.

Els ítems que s'avaluaran són:





FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Pifiana
8/8/2024

- La idoneïtat dels temes seleccionats per als diferents grups d'edat i modalitats d'agrupació.
- La idoneïtat dels temps i els espais.
- La capacitat per a motivar i animar a l'aprenentatge de les visites i tallers en funció de les edats i tipus d'agrupació.
- La capacitat comunicativa dels educadors/es i la idoneïtat del llenguatge utilitzat i de la informació que es transmet.
- L'eficàcia de l'estratègia de comunicació i difusió.
- El grau de compromís del públic: inscripcions / participació real.
- El tipus de públic més mobilitzat i les causes de la major/menor participació segons sectors d'edat, gènere, tipus d'agrupació, procedència u organització que gestiona la visita, etc.

Existiran quatre tipus de documents per a l'avaluació i el control del servei (es troben en el document adjunt):

- **Qüestionari referit a medicions quantitatives quant al desenvolupament de l'activitat.** *Avalua l'educador/a.* Es valoren ítems com ara el nombre de participants i les seues característiques, la participació real front a la inscripció, la idoneïtat dels materials seleccionats, la suficiència de materials, etc.
- **Qüestionari referit a medicions quantitatives sobre la satisfacció dels/les participants.** *Avaluen els/les participants.* Es valoren ítems com ara la satisfacció sobre el tema treballat, la percepció d'aprenentatges, el grau de motivació, la intenció de repetir la visita si és possible, etc. A través d'escala Likert adaptada a infants.
- **Qüestionari obert de satisfacció i percepció d'aprenentatges per a mestres acompanyants (en grups escolars).** *Avaluen els/les mestres.* Es valoren ítems com ara la idoneïtat del tema seleccionat i el grau d'adaptació a les necessitats/capacitats del grup, l'adequada presentació de la informació i els materials, la percepció dels aprenentatges dels xiquets i xiquetes participants, la intenció de repetir la visita si és possible en el futur, etc.
- **Taula d'observacions i incidències.** *Avalua l'educador/a.*

Totes aquestes dades es codificaran a través de taules *excel* i es valoraran a reunions regulars de l'equip de treball per tal de donar resposta a possibles necessitats detectades, replantejament d'activitats, etc. Tanmateix donaran lloc als continguts per a les memòries i estadístiques anuals del servei, que seran lliurades a l'entitat contractant en els formats i terminis establerts.

En cas de detectar alguna qüestió d'importància que pugui ser necessari plantejar a l'entitat contractant, es sol·licitarà reunió d'urgència per tal de mirar de buscar una solució conjunta adient.



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 127 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

Don/Doña Maria José Peiró Delgado con domicilio en La Poble Tornersa, C/ Calvari, 8, provisto de D.N.I nº 20460327X en nombre propio en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL MUSEO DE LA CIUDAD DE BENICARLÓ (MUCBE), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRÁMITE ORDINARIO, declara que acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna. Además hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante y ofrece el siguiente precio ANUAL EUROS, 21.181,36 € (IVA 10%) PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 23.299,49 EUROS. PRECIO TOTAL POR DOS AÑOS DE CONTRATO: 46.599 EUROS, IVA INCLUIDO (10%).

*Nota: Deberá adjuntarse un estudio económico con el desglose por conceptos. En caso de no aportarse en el presente archivo dicho estudio económico, la puntuación en este apartado será de 0 puntos.

MEJORAS:

Aportación de tónicas íberas para el alumnado:

a) 30 tónicas (edades 3 a 7 años)

Táchese lo que proceda:

(SI)

b) 30 tónicas (edades 8 a 12 años)

Táchese lo que proceda:

(SI)

Elaboración del siguiente material gráfico realizado con impresión ecológica, papeles reciclados y tintas vegetales: programación año escolar de octubre de 2023 a junio de 2024. Estucado mate, 150 gr. 48 páginas formato A4. Cerrado, tintas 4 + 4. Grapado y plegado. 50 unidades.

Táchese lo que proceda:

(SI)

Fecha y firma electrónica:

*Nota: No se admitirá ninguna proposición económica que no se encuentre debidamente firmada por el representante legal.

Firmado digitalmente por: MARIA JOSE PEIRO DELGADO -
NIF:20460327X
Organización: ACCV
Unidad organizacional: CIUDADANOS
Limitación de uso: Explicit Text. Certificado cualificado para Ciudadano expedido por la ACCV (Pol. Ademuz, sn. Burjassot, CP 46100, ESPAÑA.
CIF A40573396)
Fecha: 09/07/2024 16:01:19



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 128 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

DESGLOSE PROPOSTA ECONÒMICA PER A LA GESTIÓ D'ACTIVITATS DIDÀCTIQUES AL MUCBE

2024 (AGOST A DESEMBRE)

2024 (AGOST A DESEMBRE)	
Despeses de personal (salariis + despeses seguretat social) 346 hores	4.844,00 €
Despeses material	880,00 €
Costos laborals complementaris	96,88 €
2025 (GENER A DESEMBRE)	
Despeses de personal (salariis + despeses seguretat social) 1092 hores	15.288,00 €
Despeses material	2.940,00 €
Costos laborals complementaris	305,76 €
2024 (GENER A AGOST)	
Despeses de personal (salariis + despeses seguretat social) 714 hores	9.996,00 €
Despeses materials	2.060,00 €
Costos laborals complementaris	199,92 €
DESPESES INDIRECTES	
Gestió i despeses d'estructura	4.057,70 €
Benefici industrial	1.694,47 €
SUBTOTAL	42.362,73 €
IRPF (-15%)	
IVA (10%)	4.236,27 €
TOTAL	46.599,00 €



FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024



FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024



AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 129 de 130



FIRMAT PER

MARIA JOSE PEIRO DELGADO
8/8/2024

FIRMAT PER

L'alcalde president de l'Ajuntament de Benicarló
P.D. RESOLUCIÓ núm. 3488 de 06/10/2023
El regidor delegat
Ávaro Luis Paris Sánchez
8/8/2024

FIRMAT PER

El secretari accidental de l'Ajuntament de Benicarló
Marcos Miguel Segarra Piñana
8/8/2024

DOCUMENTO INGRESOS PREVIOS SIN CONTRAÍDO PREVIO: AYTO/2024 - 320240001135	IDENTIFICADORES Nº OPERACIÓN: AYTO/2024 - 320240001135
OTROS DATOS Código para validación: HFZHU-MQKEW-5GCSU Fecha de emisión: 26 de Julio de 2024 a las 14:20:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor/a del Excmo. Ajuntament de Benicarló. Firmado 25/07/2024 13:57 2.- Tesorero/a del Excmo. Ajuntament de Benicarló. Firmado 25/07/2024 14:18
	ESTADO FIRMADO 25/07/2024 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 546080 HFZHU-MQKEW-5GCSU F768E2E5F4A753CEF22383F7801915C492EA22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Excmo. Ajuntament de Benicarló

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		I		Clave operación	820
CARTA DE PAGO				Signo	0
				Naturaleza. Ingreso:	
				Nº. Expediente:	
				Fecha Ingreso:	23/07/2024
				Ejercicio:	2024
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP	
	20700	32024000768	2.118,14	5610	
FIANZAS METALICO RECIBIDA					
Aplicación no presupuestaria I.V.A.				Importe EUROS	PGCP
Importe				Importe EUROS	
DOS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS .				2.118,14	
Código de Gasto/Proyecto:					
Ordinal:	208	BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.			
Datos del Interesado					
Código	Nombre o razón social				
20460327X	PEIRO DELGADO, MARIA JOSE				
Domicilio					
C/ CALVARI, 8					
Población					Cod. Postal
LA POBLA TORNESA (CASTELLO)					12191
Texto libre					
Garantía Expte. 1306413N: Contrato del servicio de gestión de las actividades didácticas del MUCBE.					

Nº. Operación:	320240001135
Número de Ingreso:	20240004419
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **23/07/2024**

AJUNTAMENT DE BENICARLÓ

Codi Segur de Verificació: HEAA AJ3V 29TP WR3X ZWRK

Contrato servicio de gestión actividades didácticas del MUCBE. - SEFYCU 5200611La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://benicarlo.sedipualba.es/>

Pàg. 130 de 130